

IMPLEMENTAR *LAS DIRECTRICES*

PAQUETE DE HERRAMIENTAS PARA COMPRENDER E IMPLEMENTAR
*LAS DIRECTRICES PARA PREVENIR EL USO MILITAR DE ESCUELAS
Y UNIVERSIDADES DURANTE CONFLICTOS ARMADOS*

IMPLEMENTAR *LAS DIRECTRICES*

**PAQUETE DE HERRAMIENTAS PARA COMPRENDER E IMPLEMENTAR
*LAS DIRECTRICES PARA PREVENIR EL USO MILITAR DE ESCUELAS
Y UNIVERSIDADES DURANTE CONFLICTOS ARMADOS***

Mensaje de la Coalición Global para Proteger la Educación de Ataques (Global Coalition to Protect Education from Attack, GCPEA)

Los ataques a la educación ocurren en muchos países afectados por conflictos armados, y esto anula la función de escuelas y universidades como espacios seguros, donde estudiantes y educadores pueden trabajar para un futuro mejor. Estos centros de educación siguen siendo transformados en parte del campo de batalla, pese a las numerosas normas de derecho internacional que exigen a las partes de conflictos armados resguardar a civiles y bienes de carácter civil de los peligros de la guerra en la mayor medida posible.

Este Paquete de Herramientas se basa en las *Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados* (en adelante, “*las Directrices*”, que se incluyen en el Anexo I de este documento) e incluye una variedad de herramientas prácticas que sirven como recursos de enseñanza, pautas y ayuda memoria destinados a Ministerios de Defensa nacionales, personas que imparten entrenamiento militar, oficiales y soldados, y sus equivalentes en los grupos armados no estatales, que participan en la planificación y ejecución de operaciones militares. No reemplazan en modo alguno a la doctrina o las pautas nacionales sobre el tema, sino que procuran contribuir al desarrollo de esa doctrina y a la capacitación relevante en el marco de sistemas de entrenamiento nacionales. Asimismo, el propósito de este Paquete de Herramientas y de las *Directrices* es aplicarse a situaciones de conflicto armado, y no han sido formulados para escuelas y universidades usadas o dañadas como resultado de conflictos civiles o internos.

El Paquete de Herramientas pretende asistir a quienes intervienen en la planificación y ejecución de operaciones militares en relación con decisiones sobre el uso de instituciones destinadas a educación, y la posibilidad convertirlas en blanco de ataques. Debería usarse no solo como apoyo en la capacitación previa a una movilización y en la planificación de operaciones, que por lo general se centra en operaciones militares, sino también como parte de entrenamientos continuos dentro del teatro de operaciones que comprendan además la cooperación y la interacción entre el ámbito militar y el civil. En consonancia con este objetivo, y con la meta de contribuir a la implementación de las *Directrices*, el Paquete de Herramientas toma en cuenta las consideraciones básicas que se exponen en el Comentario sobre las *Directrices*:

Las herramientas individuales, al igual que las *Directrices*, cumplen con el derecho internacional actualmente vigente. La finalidad del Paquete de Herramientas es asistir a estados y partes no estatales de conflictos armados en el desarrollo y la adopción de prácticas nuevas y mejores, que sean adecuadas a sus circunstancias específicas. Se pretende que esto, a su vez, contribuya a un cambio de conducta que redunde en una mejor protección de escuelas y universidades en épocas de conflicto armado y, en particular, en que se reduzca su uso por las fuerzas combatientes de partes en conflictos armados.

El Paquete de Herramientas se elabora teniendo en cuenta condiciones que son factibles en la práctica, y reconoce que las partes en conflictos armados enfrentan necesariamente disyuntivas complejas que exigen soluciones pragmáticas.

El Paquete de Herramientas refleja las buenas prácticas existentes para la protección de escuelas y universidades durante operaciones militares, y está destinado al uso por todas las partes de conflictos armados. Por ende, su busca que tanto las *Directrices* como el Paquete de Herramientas reciban amplia difusión y sean implementados por partes estatales y no estatales en conflictos armados. Las *Directrices* y este Paquete de Herramientas intentan contribuir a una orientación más amplia sobre cuáles son las medidas más efectivas para proteger a las instituciones educativas.

Al entender que hay profundas diferencias entre las operaciones de mantenimiento de la paz, en las cuales participan principalmente observadores militares y policiales, y las operaciones de apoyo a la paz, que implican intervenciones militares activas, se insta a los usuarios de este Paquete de Herramientas a guiarse por el espíritu que inspira las *Directrices*, así como por el objetivo de proteger a escuelas y universidades, y a la educación en general, con independencia de cuál sea el contexto de sus operaciones.

¹ Coalición Global para Proteger la Educación de Ataques, Comentario sobre las Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados (En línea: http://www.protectingeducation.org/sites/default/files/documents/commentary_on_the_guidelines.pdf. Consultado el 22 de noviembre de 2016)

La Coalición Global para Proteger la Educación de Ataques

La GCPEA es una coalición interinstitucional creada en 2010 por distintas organizaciones que trabajan en las áreas de educación en emergencias y contextos de conflicto. Entre las organizaciones que integran la GCPEA se incluyen algunas dedicadas a educación superior, protección, derechos humanos a nivel internacional y derecho humanitario. A todas estas organizaciones les preocupa la persistencia de los ataques contra instituciones educativas, sus estudiantes y su personal, en países afectados por conflictos armados e inseguridad.

La GCPEA es un proyecto de Tides Center, una organización sin fines de lucro estadounidense constituida en virtud del apartado 501(c)(3), y es administrada por un comité directivo integrado por las siguientes organizaciones internacionales:

- Institute of International Education (IIE)/Scholar Rescue Fund
- CARA (Council for At-Risk Academics)
- Save the Children
- Human Rights Watch
- UNICEF
- Education Above All/Protect Education in Insecurity and Conflict
- UNESCO
- ACNUR

La GCPEA ha investigado específicamente el impacto de los ataques a la educación y el uso militar de escuelas durante conflictos armados, y ha desarrollado una serie de prácticas prometedoras para prevenir y responder a estos problemas. También ha promovido activamente la adhesión a la Declaración sobre Escuelas Seguras en todo el mundo y la implementación de las *Directrices*.

Se puede consultar información adicional sobre la GCPEA en www.protectingeducation.org.

La Iniciativa sobre Niños Soldados Roméo Dallaire

La Iniciativa sobre Niños Soldados Roméo Dallaire es una alianza global para la eliminación progresiva del reclutamiento y el uso de niños soldados en todo el mundo. La Iniciativa Dallaire combina investigaciones enfocadas en soluciones prácticas, la promoción nacional e internacional para el cambio de políticas, y la capacitación integral y orientada a la prevención para los actores del sector de seguridad.

Su enfoque singular de trabajo en colaboración con actores militares, de aplicación de la ley y de otros sectores de seguridad —que son el punto de contacto externo más común para los niños soldados— es absolutamente novedoso y crucial para terminar con el ciclo de reclutamiento y uso de niños por parte de grupos armados. En todos los aspectos de sus programas, la Iniciativa Dallaire colabora con gobiernos interesados, organizaciones internacionales, actores del sector de seguridad, académicos, representantes del ámbito humanitario y comunidades.

El Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR, por sus siglas en inglés) designó en 2012 a la Iniciativa Dallaire como su experto temático en materia de niños soldados. La Iniciativa Dallaire es además miembro del Grupo Directivo de los Principios de París sobre Niños y Conflictos Armados, miembro asociado de Watchlist y colaborador de la Serie 100 de Normas sobre el Uso de la Fuerza (Rules on the Use of Force, RUF) y mantiene una asociación de alto nivel con UNICEF. Entre los principales colaboradores se incluyen la Unión Africana, la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y la Fiscalía de la Corte Penal Internacional.

Se puede consultar información adicional sobre la Iniciativa Dallaire en www.childsoldiers.org.

ÍNDICE

Mensaje de la Coalición Global para Proteger la Educación de Ataques (Global Coalition to Protect Education from Attack, GCPEA)	2
La Coalición Global para Proteger la Educación de Ataques	3
La Iniciativa sobre Niños Soldados Roméo Dallaire	4
Glosario	6
Siglas	8
Agradecimientos	9
DESCRIPCIÓN GENERAL	10
PROPÓSITO	10
MATERIALES DE CAPACITACIÓN	12
Mapa de poblado	12
Puntos de enseñanza del mapa de poblado	13
Escuela o universidad dentro del área de operaciones	14
Diagrama de interacción: explicación adicional de consideraciones clave	16
Materiales para orientar la planificación de operaciones militares	17
Factores de la planificación militar:	17
Desventajas del uso de escuelas para fines militares:	18
Consideraciones sobre la planificación militar y los sistemas de entrenamiento:	19
Materiales para orientar la ejecución de operaciones militares:	31
DIRECTRICES PARA PREVENIR EL USO MILITAR DE ESCUELAS Y UNIVERSIDADES DURANTE CONFLICTOS ARMADOS	44
ANÁLISIS DEL MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL SOBRE USO MILITAR DE ESCUELAS DURANTE CONFLICTOS ARMADOS	46

Glosario

“Escuelas y universidades”

Este término alude, en un sentido amplio, a sitios utilizados principalmente para fines de educación, con independencia del nombre que reciban en el contexto local. Esto incluye, por ejemplo, centros educativos preescolares o de primera infancia, escuelas primarias o secundarias y centros de aprendizaje e instituciones de educación terciaria, como universidades, facultades o escuelas de formación técnica. Se entiende que el término incluye terrenos o predios inmediatamente contiguos o unidos a las instituciones. El término abarca asimismo edificios de escuelas y universidades que han sido evacuados debido a las amenazas a la seguridad presentes durante conflictos armados. Sin embargo, no se incluyen instituciones dedicadas a la capacitación y formación de personal que integre actualmente o en el futuro las fuerzas de combate de las partes en un conflicto armado (p. ej., escuelas militares y otros establecimientos de entrenamiento).

“Conflicto armado”

Se entiende que este término contempla los conceptos jurídicos de “conflicto armado internacional”, que consiste generalmente en el uso de la fuerza armada entre distintos estados, y “conflicto armado no internacional”, una situación prolongada de violencia armada entre autoridades gubernamentales y un grupo armado no gubernamental, o entre grupos armados no gubernamentales. Para que exista un conflicto armado no internacional, la violencia debe alcanzar un determinado nivel de intensidad, y al menos uno de los grupos no gubernamentales implicados debe contar con fuerzas armadas organizadas, lo cual implica que actúen conforme a una cierta estructura de mando y tengan capacidad para llevar a cabo operaciones militares.

“Fuerzas combatientes de partes en un conflicto armado”

Este término alude tanto a las fuerzas armadas de los estados como a las fuerzas de combate de partes no estatales que intervienen en un conflicto armado.

“Uso en apoyo a la acción militar”

Esta expresión hace referencia a las distintas actividades que pueden realizar las fuerzas combatientes de las partes en conflictos armados dentro del ámbito físico de una escuela o universidad y en apoyo a la acción militar, ya sea en forma temporaria o a largo plazo. El término incluye, sin carácter restrictivo, los siguientes usos: como cuarteles o bases; para establecer puestos de ataque o de defensa; para almacenar armas o municiones; para efectuar interrogatorios o detener a personas; para realizar entrenamientos o ejercicios militares; para reclutamiento de niños soldados en contravención del derecho internacional; como puestos de observación; como posición desde donde disparar armas (puestos de tiro); o para contribuir a que un arma alcance el objetivo deseado (dirección de tiro). Se considera que el término no incluye casos en los que exista presencia de soldados en las proximidades de escuelas y universidades con el propósito de brindar protección a estos establecimientos, o como medida de seguridad cuando estén siendo usados, por ejemplo, como centros de votación o para otros fines no militares.

“Oficial/Asesor/Coordinador de protección infantil”

Estos términos se refieren a los cargos enfocados en temas relacionados con la protección infantil. Los Oficiales de Protección Infantil en general son designados por la ONU y dependen directamente del titular de la Unidad de Protección Infantil de la ONU responsable por ese país. Los Asesores y los Coordinadores de Protección Infantil por lo general no son cargos nombrados por la ONU, y trabajan en el marco de organizaciones no gubernamentales o como miembros de fuerzas de paz de Países que Aportan Tropas. En tanto son el principal punto de comunicación a nivel de país/estado, estos cargos enfocan su labor en la implementación, el cumplimiento y el seguimiento continuo de las políticas y directrices de protección infantil, y son responsables de asegurar que todos los señalamientos, divulgaciones y/u observaciones sobre abuso infantil se informen y reciban respuesta. También se ocupan de brindar capacitación sobre políticas de protección infantil, códigos de conducta y sensibilización general sobre temas de protección infantil para miembros y personal de misiones, y potenciales organizaciones aliadas.

“Radio de efectos de armas”

Son varios los términos que se refieren al radio de efectos letales, desde el punto de impacto de cualquier sistema de armas, ya sea debido al daño por detonación (desde la explosión de la ojiva), fragmentación (lesión causada por fragmentos procedentes de proyectiles o carcasas que cubren la ojiva) o material arrojado (lesión causada por fragmentos de suelo u otros materiales que son impactados, fragmentados o arrojados por la detonación de la ojiva). Estos términos incluyen, entre otros, “radio letal”, “radio de explosión” y “radio mortal”. Debido a la variedad de términos usados, y las grandes diferencias en los sistemas de armas en cuanto al tamaño de ojivas, su composición y forma de empleo, el término “radio de efectos de armas” se usará en forma genérica para la distancia más allá de la cual, desde el punto de impacto de un arma, es improbable que el arma cause efectos letales. Los profesionales y las autoridades de las fuerzas militares deben usar su mejor criterio al determinar este radio en todas las situaciones.

Siglas

AO:	Área de operaciones
OM:	Oficial al mando
API/FPI:	Asesor de protección infantil/Funcionario de protección infantil
Coordinador de PI:	Coordinador de protección infantil
DOMP:	Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz
DCC:	De conformidad con
PPIM:	Proceso de planificación integrada de misiones
OI:	Operaciones de información
CFC:	Comandante de Fuerza Conjunta
ILP:	Intervención de líderes principales
MRM:	Mecanismo de Supervisión y Presentación de Informes (Monitoring and Reporting Mechanism, MRM) sobre las violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado
ONG:	Organización no gubernamental
OPLAN:	Plan de Operaciones (Operational Plan)
EMP:	Educación militar profesional
RIP:	Requerimiento de información/inteligencia prioritario
ROE:	Reglas de enfrentamiento (Rules of Engagement)
EAS:	Explotación y abuso sexual
SOP:	Procedimiento operativo normalizado (Standard Operating Procedure)
RESG:	Representante Especial del Secretario General
TTP:	Tácticas, técnicas y procedimientos
ONU:	Organización de las Naciones Unidas
UNICEF:	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNITAR:	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (United Nations Institute for Training and Research)
CSNU:	Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
UXO:	Artefactos sin detonar (Unexploded Ordinance)

Agradecimientos

La investigación, preparación y publicación de este Paquete de Herramientas para la Implementación de las *Directrices* fue posible gracias al generoso aporte del gobierno de Noruega.

La Coalición Global para Proteger la Educación de Ataques también expresa su gratitud a las siguientes personas y organizaciones que han invertido en nuestro trabajo: Steven Haines; Filipa Schmitz-Guinote; CARA (Council for At-Risk Academics); Education Above All/Protect Education in Insecurity and Conflict; Geneva Call; Human Rights Watch; Institute of International Education/IIE Scholar Rescue Fund; Comité Internacional de la Cruz Roja; Save the Children; UNESCO; ACNUR y UNICEF.

Este trabajo es el resultado de una investigación externa independiente, encargada por la GCPEA. Es independiente de las organizaciones individuales que son miembro del Comité Directivo de la GCPEA y no refleja necesariamente sus opiniones.

Por último, GCPEA agradece profundamente la orientación, los artículos y el apoyo brindado por la Iniciativa sobre Niños Soldados Roméo Dallaire y, en particular, a Darin Reeves, director de Capacitación, junto con la colaboración de la Dra. Shelly Whitman, directora ejecutiva, el coronel Jake Bell (retirado) y Maj Musa Gbow, asesor de Protección Infantil de AMISOM.

PAQUETE DE HERRAMIENTAS PARA IMPLEMENTAR LAS DIRECTRICES

DESCRIPCIÓN GENERAL

El uso de escuelas y universidades con fines militares por parte de grupos y fuerzas armadas es una práctica que pone en peligro estos establecimientos, a sus alumnos y docentes. Ya sea que se usen como cuarteles y centros de entrenamiento, lugares de almacenamiento o detención (de equipos de uso militar, materiales o personas), puestos de combate o para otros fines militares, este uso militar de bienes de carácter civil normalmente protegidos podría convertirlos en objetivos militares, conforme al derecho internacional humanitario (DIH).

A su vez, la simple presencia de fuerzas o grupos armados dentro de escuelas o en las inmediaciones puede menoscabar gravemente las acciones para asegurar la continuidad de la educación durante un conflicto armado. Los ataques a estas personas por fuerzas contrarias, incluso cuando conforme a otros criterios serían legítimos para el DIH, exponen a los estudiantes, los docentes y la infraestructura educativa al riesgo de daños colaterales, a la vez que la mera presencia o proximidad de partes armadas de un conflicto puede menoscabar el clima de aprendizaje necesario en esas instituciones. El impacto negativo de este uso por parte de fuerzas o grupos armados, o su proximidad a establecimientos educativos, ha sido reconocido progresivamente a nivel mundial. Por ello, el Paquete de Herramientas pretende inculcar un mayor respeto y protección de los establecimientos educativos en los entrenamientos, la planificación y los valores de las fuerzas militares.

PROPÓSITO

El Paquete de Herramientas se divide en tres áreas temáticas principales, cada una de las cuales se refiere a la necesidad de complementariedad y coordinación estratégica entre actores militares y civiles:

- a. Materiales de capacitación:** El propósito de estos materiales es orientar la Educación Militar Profesional (EMP) del personal de las fuerzas militares, ya sea en el marco de la formación profesional continua o de un programa de capacitación previa a una movilización. Estos materiales están conformados por un “Mapa de poblado” y un “Diagrama de interacción”, en cada uno de los cuales se representan escuelas en varias circunstancias durante conflictos armados, y han sido diseñados para su uso dentro de un contexto de capacitación guiada, con el fin de propiciar el pensamiento crítico, el análisis y la discusión. Se espera que esto contribuya a ampliar la valoración general, por parte de fuerzas y grupos armados, de la necesidad de proteger las escuelas y las universidades, y la educación misma. Todos los demás materiales que forman parte de este Paquete de Herramientas también podrán ser adaptados a un entorno de capacitación para su uso en la EMP o la capacitación previa a un despliegue de fuerzas;
- b. Materiales para orientar la planificación de operaciones militares:** El objeto de esta sección del Paquete de Herramientas es brindar materiales que serán principalmente de interés para quienes estén a nivel operativo en fuerzas o grupos armados e intervengan en la coordinación y ejecución de operaciones en la totalidad de un área de operaciones (AO), o en una parte significativa de ésta. Estos materiales presentan consideraciones críticas que los comandantes a nivel operativo, su personal y los estrategas deben incorporar al Proceso de Planificación Operativa (PPO), favoreciendo así la valoración proactiva de la protección de escuelas y universidades, y de la educación en sí, como un factor clave al planificar operaciones y supervisar el despliegue táctico de fuerzas. Estos materiales también se podrán usar con fines de capacitación y para orientar el ulterior desarrollo de la doctrina estatal y no estatal sobre protección de la educación en situaciones de conflicto armado; y
- c. Materiales para orientar la ejecución de operaciones militares:** Estos materiales incorporan cuadros proporcionados anteriormente, relativos a criterios para la planificación de operaciones militares, así como nueva información vinculada específicamente con fuerzas militares o policiales a nivel táctico. Se intentó resumirlos en tarjetas “Ayuda memoria” en tamaño de bolsillo, presentadas como fichas plastificadas, diseñadas para que puedan ser llevadas por personal a nivel táctico y usadas como guías de consulta rápida acerca de qué acciones son adecuadas para prevenir ataques u otros efectos negativos a escuelas y universidades, y a la educación en sí, como resultado del conflicto armado. Al igual que en los formatos de presentación de informes que se proponen en la sección anterior, estos materiales ofrecen un esquema recomendado de las consideraciones y acciones que son necesarias, y no se pretende que reemplacen a las directivas de línea de mando estatales o no estatales.

Este Paquete de Herramientas está destinado a fuerzas militares estatales y también paramilitares que hayan sido movilizadas o que se estén preparando para ser movilizadas a zonas donde el conflicto armado haya tenido, o probablemente tenga, un impacto negativo en la educación en general, y en las escuelas y universidades en particular. Como se señaló precedentemente, está destinado a la EMP y la capacitación previa a la movilización, y será provechoso para los niveles tácticos y operativos, pero también estratégicos. Las fuerzas armadas no estatales también se beneficiarían con este Paquete de Herramientas, dado que están cada vez más bajo la mirada de la comunidad internacional por su actuación en los conflictos armados.

A su vez, este Paquete de Herramientas está destinado a apoyar operaciones de paz que incluyan desde la movilización de observadores militares que no llevan armas en forma individual o en grupos reducidos, hasta unidades de policía individuales y constituidas, o unidades militares que conformen agrupaciones tácticas y batallones. Como recurso de enseñanza, se espera además que las herramientas sean objeto de ulteriores adaptaciones, mejoras y ampliaciones, a medida que progresen las experiencias operativas y se extraigan aprendizajes. Con esto en miras, se insta a los usuarios de este Paquete de Herramientas a que aporten comentarios y recomendaciones para su desarrollo.

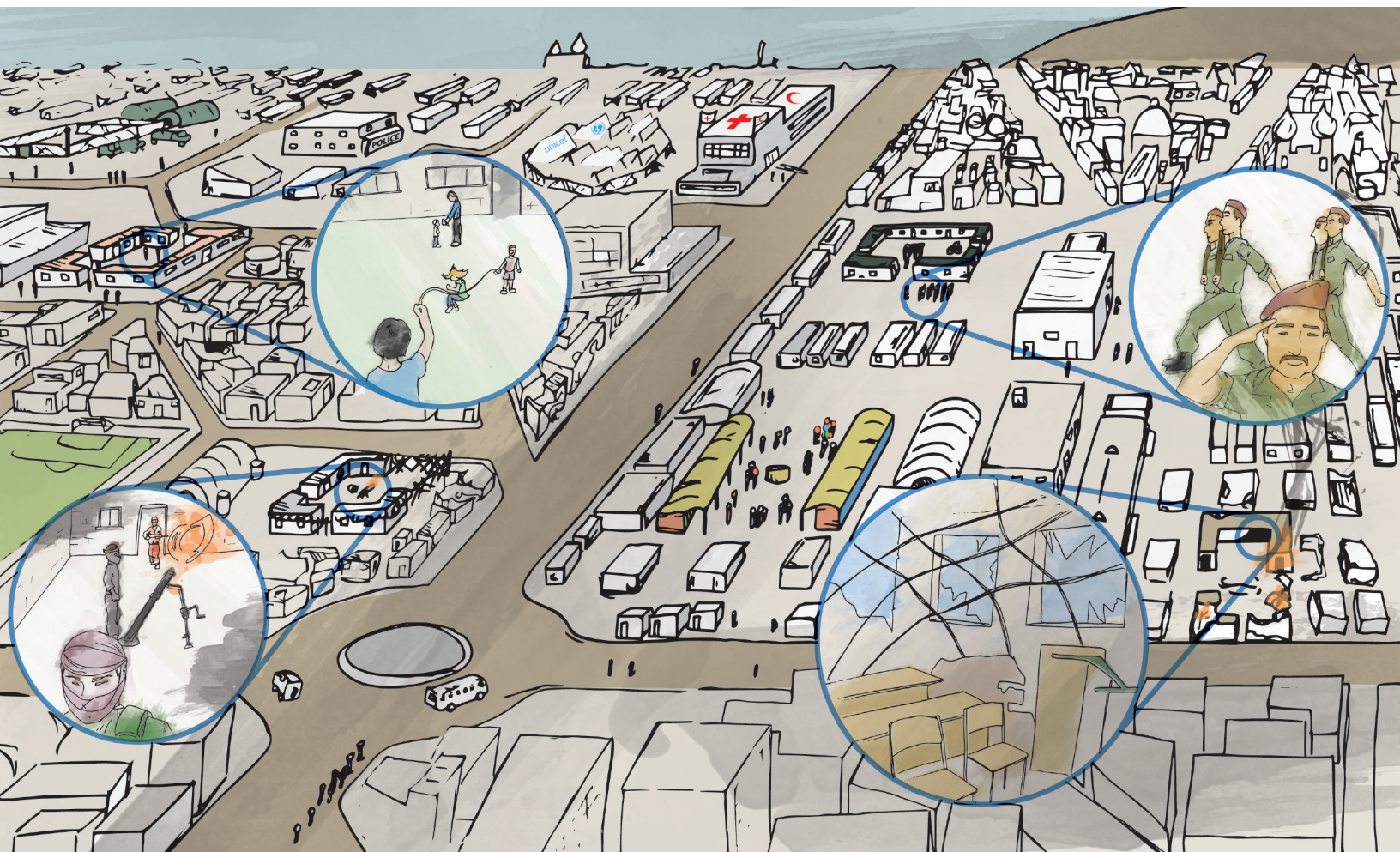
Para facilitar la consulta en el uso y la adaptación del Paquete de Herramientas en la práctica, se incluyen en el Anexo I y II de este documento las *Directrices* y el análisis del marco jurídico internacional sobre el uso militar de escuelas durante conflictos armados.

El Paquete de Herramientas está orientado por los siguientes principios clave, extraídos de las *Directrices*:

- a. Preservar el carácter civil de los establecimientos educativos y, cuando estos hayan sido empleados para fines militares, repararlos de modo que sean seguros para su función educativa. (Introducción, *Directrices 1 y 2*);
- b. Precauciones antes de atacar un establecimiento educativo (*Directriz 4 y, en cierta medida, Directriz 3*); y
- c. Proteger establecimientos educativos en riesgo de ataque sin poner en peligro su condición civil (*Directriz 5*).

MATERIALES DE CAPACITACIÓN

Este mapa de poblado debería ser el elemento central de un debate guiado sobre las escuelas en zonas de conflicto. Los participantes deberían dividirse en grupos para analizar una o más de las situaciones presentadas, y los efectos que se observan. Los temas de debate deberían incluir los diversos usos representados en el mapa y los efectos que tienen en los niños en general, estudiantes, docentes, la población civil más amplia, las consecuencias para la comunidad en general y demás cuestiones relevantes y consecuencias. A partir de este debate general, se deducirán consideraciones operativas y tácticas adecuadas para prevenir ataques a la educación, las escuelas y las universidades, que luego se tratarán en mayor profundidad en otras secciones posteriores de este Paquete de Herramientas.



Puntos de enseñanza del mapa de poblado

De izquierda a derecha, empezando en el extremo superior izquierdo:

ESCUELA EN FUNCIONAMIENTO (Cuadrante superior izquierdo)

NOTA: Se debería permitir el acceso irrestricto hacia y desde la escuela a estudiantes y profesores, así como dentro de los predios escolares. Ausencia de actividad o instalaciones militares en las proximidades de la escuela. Al planificar la instalación de una base de patrulla militar/puesto de control/retén/depósito (cualquier tipo de objetivo militar), los estrategas deberían cerciorarse que todas las escuelas estén fuera del radio de efectos de armas previsto. Se podrá considerar cierto grado de vigilancia adicional (táctica de *over-watch*) para la escuela y los enfoques cuando la situación de seguridad lo exija y las fuerzas estén preparadas, a fin de garantizar la seguridad de los estudiantes y docentes y como parte de un sistema de alerta temprana coordinado con las autoridades civiles y de aplicación de la ley.

ESCUELA USADA POR FUERZAS ARMADAS (Cuadrante superior derecho)

NOTA: No se permite que los alumnos y el personal docente usen la escuela, y esto genera un vacío educativo. Incluso si las fuerzas armadas solo emplean parcialmente la escuela, esto pone en riesgo a los estudiantes y docentes, pues están dentro del radio de efectos de armas si las fuerzas armadas fueran atacadas por fuerzas o grupos contrarios. También el uso parcial de una escuela podría, según las circunstancias en ese momento, convertir la escuela en un objetivo militar y exponer a riesgos a alumnos y enseñantes. La presencia de fuerzas armadas en una escuela en funcionamiento incrementa el riesgo de reclutamiento, acoso y violencia sexual para alumnos y docentes. Todos los ataques dirigidos a escuelas que estén siendo usadas por grupos armados deberían, cuando resulte posible, ser precedidos por una advertencia para que cese el uso de la escuela. Se debería considerar el uso de una demostración de fuerza².

ESCUELA DESTRUIDA POR CONFLICTO ARMADO (Cuadrante inferior derecho)

NOTA: No se permite que los alumnos y el personal docente usen la escuela, y esto genera un vacío educativo. Se necesitarán obras de reconstrucción a gran escala antes de que se pueda volver impartir educación allí de manera segura. La eliminación de artefactos sin detonar (unexploded ordinance, UXO) y la confirmación de que no hay armas ni equipos militares serán necesarias antes de que esta escuela pueda ser utilizada nuevamente de manera segura.

ESCUELA USADA POR GRUPO ARMADO (Cuadrante inferior izquierdo)

NOTA: No se permite que los alumnos y el personal docente usen la escuela, y esto genera un vacío educativo. Todos los ataques dirigidos a escuelas que estén siendo usadas por grupos armados deberían, cuando resulte posible, ser precedidos por una advertencia para que cese el uso de la escuela. Se debería considerar el uso de una demostración de fuerza.

² Una demostración de fuerza es una demostración de resolución militar para tratar una situación operacional en un intento de resolver la situación sin atacar directamente a un combatiente contrario y puede incluir poder de fuego, aéreo u otras manifestaciones.

Escuela o universidad dentro del área de operaciones

Diagrama de interacción: Como parte de la capacitación militar, tanto en el marco del desarrollo profesional de jefes militares como durante entrenamientos previos a la movilización para una misión concreta, se deberá brindar capacitación basada en escenarios. A fin de inculcar las *Directrices* en la doctrina y la cultura militar, se podrían preparar escenarios e introducirlos en las interacciones de capacitación existentes, lo cual posibilitaría y fomentaría la incorporación de consideraciones sensibles a las escuelas y la educación en las Tácticas, Técnicas y Procedimientos (Tactics, Techniques and Procedures, TTP) y en la planificación y la orientación estratégica a nivel operativo.

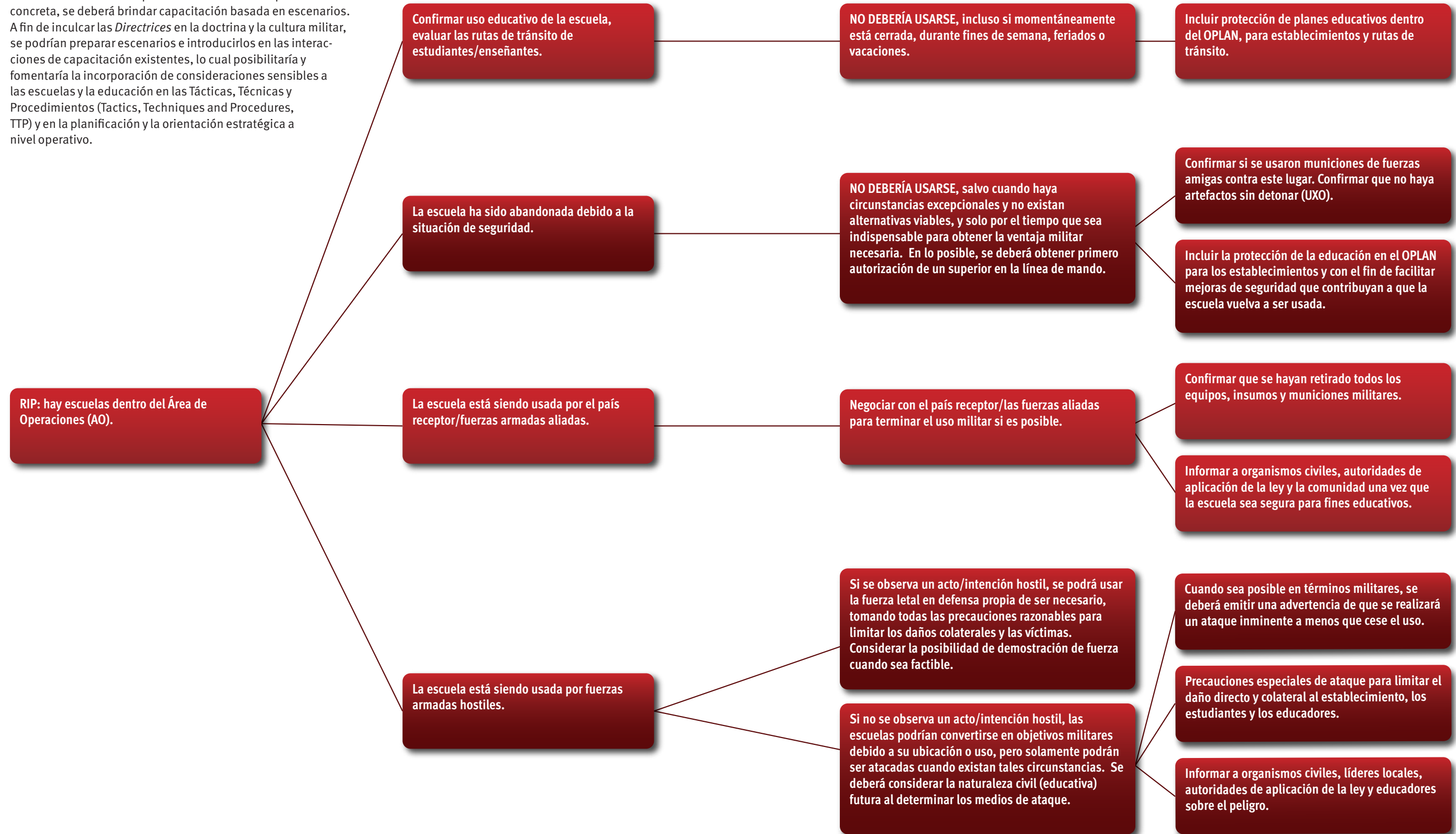


Diagrama de interacción: explicación adicional de consideraciones clave

Consideraciones clave: Escuela o universidad en funcionamiento

- Como bien de carácter civil protegido, la escuela/universidad en funcionamiento no debería ser usada en modo alguno en apoyo a la acción militar. Este principio incluye a escuelas y universidades que estén momentáneamente cerradas fuera del horario habitual de clases, durante fines de semana y feriados, y en períodos de vacaciones.
- Las partes en conflictos armados no deberían utilizar la fuerza ni ofrecer incentivos a administradores educativos para que evacúen las escuelas y universidades, y estas queden así disponibles para ser usadas en apoyo a la acción militar.
- Contactarse con organismos civiles, como Ministerios de Educación nacionales, ONG, la comunidad local y las autoridades locales de aplicación de la ley, para confirmar que existan medidas de seguridad destinadas a proteger la educación (tanto la infraestructura física como las rutas de tránsito de estudiantes/educadores).
- Organizar posiciones de observación y/o patrones de patrulla para la vigilancia adicional (táctica de *over-watch*) de escuelas y rutas de tránsito de estudiantes/docentes sin crear presencia militar dentro de escuelas o universidades, o dentro de una distancia alcanzada por los efectos de armas.
- Coordinar planes de Fuerza de Reacción Rápida (FRR) con organismos civiles y autoridades locales de aplicación de la ley.

Consideraciones clave: Escuela o universidad sin funcionamiento o abandonada

- Como bien de carácter civil protegido, la escuela/universidad igualmente no debería ser usada en modo alguno en apoyo a la acción militar. Únicamente en situaciones como la defensa propia, o cuando haya circunstancias excepcionales de necesidad militar que no dejen una alternativa viable, se podrá usar una escuela para una acción militar. Cuando reciba este uso, la escuela solamente deberá ser usada en apoyo a la acción militar por el tiempo que sea indispensable para obtener la ventaja militar necesaria.
- Confirmar si fue usada previamente por fuerzas/grupos armados. Si fue usada previamente, se deberá informar a organismos civiles, incluido el Ministerio de Educación nacional, las autoridades de aplicación de la ley y líderes locales, que deben evitar ingresar en el área hasta que se confirme que es segura.
- Contactarse con apoyo a ingeniería de combate para confirmar si es seguro. De ser necesario, retirar los UXO, equipos militares abandonados y depósitos de armas.
- Una vez completadas las tareas de remediación, se deberá informar a organismos civiles, incluido el Ministerio de Educación nacional, las autoridades de aplicación de la ley y los líderes locales para que la escuela pueda ser reabierta. Informar a los organismos sobre las reparaciones que sean necesarias y contactarse con las autoridades locales de aplicación de la ley u otros proveedores de seguridad (según corresponda, teniendo presente que las mismas fuerzas de aplicación de la ley podrían ser blanco de ataques) para confirmar si se necesitan y/o hay medidas de seguridad existentes para proteger la educación.

Consideraciones clave: Escuelas o universidades usadas por partes en conflictos armados

- De ser posible según las circunstancias, emitir advertencias a las fuerzas enemigas para que desistan del uso de la escuela o la universidad, a riesgo de convertirse en blancos de ataque. Informar a agencias civiles, autoridades de aplicación de la ley y líderes locales que eviten la zona hasta que se confirme que sea segura.
- Está autorizado el uso de la fuerza letal en defensa ante actos o intenciones hostiles, dirigida a fuerzas contrarias que estén dentro de escuelas o universidades, tomando precauciones especiales, cuando sea posible, para limitar los daños a edificios o lesiones colaterales a estudiantes y educadores. Considerar la posibilidad de demostración de fuerza, cuando sea factible en esas circunstancias.
- Se deberán tomar todas las precauciones posibles para limitar el daño colateral a edificios o el riesgo de estudiantes y docentes, incluso mediante la consideración de la oportunidad del ataque, la elección de los sistemas de armas y el uso de alternativas a la fuerza letal cuando corresponda³.

³ Protocolo Adicional I, art. 57.

MATERIALES PARA ORIENTAR LA PLANIFICACIÓN DE OPERACIONES MILITARES

Los comandantes de operaciones, su personal y los estrategas deben tener en cuenta la presencia de todas las escuelas, universidades y otros establecimientos educativos dentro de su AO cuando coordinen y lleven adelante operaciones. Los siguientes materiales se proporcionan como fuentes de referencia y recomendaciones para incorporarse en el proceso de planificación de operaciones, dado que la protección de la educación debe considerarse un factor crítico en todos los aspectos de la planificación de operaciones y el despliegue táctico de fuerzas. Estos materiales también se podrán usar con fines de capacitación, y para orientar el ulterior desarrollo de la doctrina sobre protección de la educación en situaciones de conflicto armado.

Factores de la planificación militar:

Los siguientes son principios generales aplicables a estrategias militares para mantener un sistema educativo en funcionamiento en zonas de conflicto:

1. Las fuerzas y los grupos armados no deben utilizar las escuelas o universidades en forma total ni parcial en ningún momento. En particular, se debe considerar especialmente a las escuelas que estén siendo usadas para fines educativos y se debe hacer todo lo posible para evitar ubicar fuerzas militares a una distancia que implique que la escuela quede dentro de la zona de efectos de armas.
2. Si una fuerza militar determina que debe utilizarse una escuela o universidad abandonada, debido a circunstancias excepcionales que no dejan otra alternativa viable, y solo por el tiempo que sea necesario para obtener la ventaja militar requerida, debe reconocerse que la escuela o universidad probablemente será vista por las fuerzas contrarias como un objetivo militar y un blanco legítimo, y debería restituirse a su condición civil lo antes posible.
3. Habiendo aceptado este cambio en la condición, la fuerza o el grupo armado que hace uso de la escuela o universidad debe, a su vez, asumir total responsabilidad por la rehabilitación y corrección necesarias al concluir su ocupación u otro uso del antiguo establecimiento escolar o universitario, lo que incluirá, sin carácter restrictivo, la remoción de todas las municiones (incluidos artefactos sin detonar [UXO]), hacer que todas las instalaciones físicas sean seguras, y asumir la responsabilidad por todo daño o lesión sufridos debido a su conversión temporal del establecimiento. Asimismo, la fuerza militar debe hacer todos los esfuerzos posibles para advertir a los anteriores usuarios de la escuela, docentes y estudiantes, así como a todos los civiles en las inmediaciones, sobre el cambio de condición.
4. Si una fuerza militar ocupa o utiliza de otro modo una escuela o universidad, esta debe ser protegida de los posibles daños provocados por la fuerza que utiliza la escuela, y no se debe permitir la presencia de civiles en las inmediaciones.
5. La fuerza militar que ocupa o utiliza de otro modo la escuela o universidad debería facilitar, mediante los socios civiles correspondientes, la continuidad de la educación en un entorno seguro para los estudiantes y docentes desplazados de la escuela o la universidad.

- Las fuerzas militares no deben atacar una escuela o universidad civil que no se haya convertido en objeto militar, ya que esto constituiría una violación del principio de distinción conforme al derecho de los conflictos armados, también conocido como derecho internacional humanitario (DIH), e incluso podría considerarse un crimen de guerra⁴. Un ataque de este tipo también podría constituir una o más de las seis violaciones graves en virtud del Mecanismo de Supervisión y Presentación de Informes (Monitoring and Reporting Mechanism, MRM) del Consejo de Seguridad de la ONU⁵, en los estados donde este se ha establecido.
- Las fuerzas militares estatales deben informar todo ataque a escuelas o universidades, el uso militar de escuelas o universidades por parte de grupos armados estatales o externos al estado, y las actividades militares de actores estatales o no estatales que perturben la educación en una zona de conflicto a través de su línea de mando nacional. Cuando resulte aplicable y se encuentre autorizado, también se informará al MRM de la ONU y/o a las autoridades educativas locales y nacionales correspondientes.

Desventajas del uso de escuelas para fines militares:

Las escuelas pueden parecer sumamente atractivas para las fuerzas militares por diversos motivos. En general ofrecen salas espaciosas para resguardar a las tropas o los equipos de las inclemencias climáticas, instalaciones sanitarias para grandes cantidades de personas y, en algunos casos, cocina y comedor. Existen, no obstante, importantes desventajas en el uso militar que superan con creces cualquier posible conveniencia y demuestran que cualquier forma de uso militar de una escuela o universidad es una decisión equivocada, ya sea para el emplazamiento de personal, equipos o insumos, como puestos de observación o para cualquier otro fin. Entre estas desventajas se pueden mencionar las siguientes:

- Una escuela o universidad ocupada, parcialmente ocupada o utilizada de otro modo por personal y/o equipos militares podría convertirse en un objetivo militar. Los ataques a estos blancos por la fuerza contraria podrían provocar serios daños colaterales, incluidas lesiones y muertes de civiles, así como daños o destrucción de las instalaciones. A su vez, los docentes, los estudiantes y las mismas escuelas quedan expuestos a un mayor riesgo de lesiones o daños colaterales en caso de que la fuerza o grupo armado sea atacado.
- El uso de escuelas o universidades para fines militares también puede conllevar daños a la infraestructura y pérdida de materiales educativos.
- Quiénes se ven privados de recibir educación —debido al daño o la destrucción de infraestructura o a haber sido excluidos de la escuela a causa del uso militar— perpetuarán los problemas subyacentes al conflicto, como la disparidad económica y la pérdida de oportunidades, y esto permitirá que las fuerzas enemigas recluten más fácilmente a estos niños vulnerables para sumarlos al conflicto, generándose así obstáculos adicionales a la transición del conflicto a la paz.
- Compartir las instalaciones con civiles, incluidos docentes y estudiantes, podría ser considerado como un uso de escudos humanos, que podría constituir un crimen de guerra y/o una de las seis violaciones graves a los derechos de los niños conforme al MRM de la ONU. En los casos en que es obligatorio informar a través del MRM, esto da lugar a una notificación de violación del MRM, la posibilidad de que el grupo responsable de los abusos sea identificado públicamente en el informe anual sobre los niños y los conflictos armados del Secretario General de la ONU, y la posibilidad de otras respuestas internacionales, incluidas sanciones⁶.

⁴ Artículos 8(2)(b)(ix) y 8(2)(e)(iv) del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

⁵ El MRM, establecido por el Secretario General tras una solicitud planteada por el Consejo de Seguridad de la ONU en la Resolución 1612, es un sistema de equipos de tareas en países afectados por conflictos, que funciona bajo la órbita de UNICEF y el máximo representante de la ONU en el país. Todos los MRM tienen a su cargo la investigación y la provisión de información confiable sobre presuntas instancias de cualquiera de las seis violaciones graves de los derechos de niños y niñas que, de comprobarse, podrían dar lugar a una sanción de la ONU. En función de esta información, el Secretario General de la ONU puede mencionar en su informe anual a partes de conflictos que reclutan, matan o mutilan niños, cometen violencia sexual, secuestran niños y atacan escuelas y hospitales, a efectos de tratar con estas partes para que pongan fin a las violaciones. (En internet: http://www.unicef.org/protection/57929_57997.html). En la Resolución 1998 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la protección de niños en los conflictos armados, adoptada por unanimidad el 12 de julio de 2011, el Consejo solicitó al Secretario General que se incluyera a los autores de ataques a escuelas y hospitales, sean grupos armados o fuerzas militares, en una lista de responsables de “violaciones graves” contra niños. (Nota Orientativa sobre la UNSCR 1998: <https://childrenandarmedconflict.un.org/publications/AttackonSchoolsHospitals.pdf>).

⁶ Sitio web de UNICEF (en Internet: http://www.unicef.org/protection/57929_57997.html)

- Compartir una escuela que aún está en funcionamiento con los estudiantes y docentes en el lugar expone a esos civiles protegidos a un mayor riesgo de lesiones físicas y daños psicológicos, como consecuencia de la violencia o la amenaza de violencia. Esto incluye mayor riesgo de explotación y abuso sexual (EAS), y la mayor probabilidad de reclutamiento de niños para integrar la fuerza o grupo armado. Estos dos abusos también pueden constituir crímenes de guerra y/o una de las seis violaciones graves de derechos de los niños que establece el MRM de la ONU, que dan lugar a que se comunique una violación en el marco del MRM, a la posibilidad de que el grupo responsable de los abusos sea identificado públicamente en el informe anual sobre los niños y los conflictos armados del Secretario General de la ONU, y a la posibilidad de otras respuestas internacionales, incluidas sanciones. Compartir una escuela también puede favorecer la normalización de la violencia entre los estudiantes.
- Compartir una escuela que aún está funcionando con estudiantes y docentes en el lugar puede violar los requerimientos conforme al derecho de los conflictos armados de que se tomen precauciones, en la mayor medida posible, para proteger a la población civil y evitar ubicar objetivos militares en áreas densamente pobladas o próximos a estas.
- Una escuela o universidad es fácilmente identificable en un mapa y mediante coordenadas de GPS, e incluso el observador combatiente menos experimentado o capacitado puede dirigir un ataque con armas efectivo, directo o indirecto, contra el establecimiento.
- Las escuelas no son lugares que permitan una defensa sencilla, ya que a menudo tienen una gran cantidad de puntos de acceso y suelen estar construidas con materiales que no brindan protección significativa contra armas de mediano calibre y armamento pesado.
- La ocupación de una escuela o universidad por una fuerza armada crea una concentración de tropas en un área fácilmente identificable como blanco, y las expone así a mayor riesgo de sufrir un ataque aéreo o terrestre.
- Un ataque contra una escuela, a menos que se haya convertido en un objetivo militar, podría constituir un crimen de guerra⁷. Esto puede incluir acciones militares tendientes a forzar la evacuación de una escuela en funcionamiento, con el objeto de tomar control sobre esta.
- La ocupación u otro uso de una escuela o universidad por personal militar puede ser fácilmente señalado por la comunidad local y la comunidad internacional como un abuso hacia los niños y los esfuerzos de educación locales. Esto, a su vez, puede ser aprovechado por las fuerzas contrarias en el marco de Operaciones de Información (OI) negativas.

Esta lista no es exhaustiva en absoluto, y existen otras desventajas del uso militar de las escuelas. Lo que debe apreciarse de esta lista, y de toda otra desventaja que se determine, es que cualquier supuesta ventaja que se crea encontrar en el uso de escuelas para fines militares queda fácilmente desacreditada, y por ello debe desestimarse. Por este motivo, las fuerzas y grupos armados cumplirán mejor su propósito al evitar cualquier uso de escuelas durante el conflicto armado.

Consideraciones sobre la planificación militar y los sistemas de entrenamiento:

Las siguientes pautas para la planificación se brindan a fin de evitar interferir en los sistemas educativos en funcionamiento durante un conflicto.

A. Planificar no ocupar escuelas

Al igual que en todos los aspectos de las operaciones militares, contar con planificación suficiente es clave en todos los niveles para lograr el fin último. El PPO, también conocido como Proceso de Planificación Integrada de Misiones (PPIM) o Proceso Militar de Toma de Decisiones (PMTD), debe incluir la consideración suficiente de los requisitos logísticos; los factores logísticos, como el acampe de tropas, almacenamiento de equipos militares y pertrechos; y otros requerimientos previamente planificados de refugio rígido, de modo que el uso de infraestructura escolar y universitaria no sea necesario.

⁷ Asamblea General de la ONU. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (última corrección 2010), 17 de julio de 1998. (En Internet: <http://www.refworld.org/docid/3ae6b3a84.html> [acceso del 9 de marzo de 2017]), art. 8 (2)(b)(ii), 8(2)(b)(iv), 8(2)(b)(v), 8(2)(b)(ix).

En lo que respecta a las escuelas o universidades, las *Directrices* son claras: **no deben ocuparse ni usarse de ningún otro modo**. Reconociendo las realidades y la naturaleza inestable de las operaciones militares, si se determina que la ventaja táctica de ocupar o utilizar una escuela o universidad abandonada en particular es **absolutamente necesaria en función de las exigencias** de la guerra, entonces se deben acatar los siguientes procedimientos *como mínimo*:

El comandante en el lugar debe informar esta necesidad mediante la línea de mando militar tan pronto como sea posible. Si el tiempo lo permite, se procurará y recibirá autorización de la cadena de mando militar de operaciones antes de ocupar o utilizar un establecimiento educativo.

Este informe debe indicar, como mínimo, lo siguiente:

1. Las circunstancias apremiantes e imperativas que requieren el uso del establecimiento educativo, así como el período de uso estimado. Las instalaciones educativas deben ocuparse por el menor tiempo posible, y deben ser restituidas a su condición civil y uso educativo tan pronto como la situación lo permita;
2. Todas las medidas adoptadas que no hayan sido efectivas para evitar el uso del establecimiento educativo;
3. Todas las medidas tomadas para advertir a los ocupantes/usuarios anteriores del establecimiento, incluidos docentes y estudiantes, del uso militar del establecimiento y el consecuente cambio de condición. No se debe permitir que personal/equipos militares ocupen o utilicen el establecimiento mientras los estudiantes y docentes estén presentes, dado que esta práctica pondrá a los niños en peligro si el lugar es atacado como bien militar;
4. Todas las medidas tomadas para proteger los contenidos del establecimiento educativo, incluida la recolección y el almacenamiento de los pupitres, libros y otros materiales educativos de los estudiantes;
5. Todas las acciones llevadas a cabo para asegurar la continuidad de servicios y oportunidades educativos en el área a la cual presta servicios el establecimiento.

Al término de la ocupación militar u otro uso del establecimiento, debe presentarse un informe de remediación completo, donde se detallan todos los daños causados al establecimiento, la presencia de artefactos sin detonar u otros objetos o sustancias peligrosos que requerirán remediación; así como recomendaciones para la recuperación del establecimiento tan pronto como sea posible. Esto es obligatorio para los estados que son parte en el Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra de 2003 (Protocolo V a la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales de 1980)⁸. Debe hacerse todo lo posible para asegurar que la comunidad local, y las fuerzas contrarias, sean advertidas de que se ha restablecido el fin educativo de la escuela, y la planificación para reforzar la seguridad de la escuela debe incluir a actores educativos locales y autoridades civiles de aplicación de la ley.

Las autoridades militares deben, según corresponda, informar el uso del establecimiento al MRM de la ONU, y/o a las autoridades educativas locales o nacionales correspondientes.

Según lo permitan las exigencias operativas, se debe proporcionar a las autoridades civiles y/o ONG de confianza acceso al establecimiento para que evalúen la condición de este con fines de planificación posconflicto.

La escuela debe restituirse a su condición original para el momento de la partida o tan pronto como sea posible después de esta, en coordinación y colaboración con autoridades civiles y/u ONG de protección infantil de confianza.

Objetivos militares

En lo que respecta a los bienes, los objetivos militares se limitan a aquellos objetos que por su naturaleza, ubicación, finalidad o utilización contribuyan eficazmente a la acción militar o cuya destrucción total o parcial, captura o neutralización ofrezca en las circunstancias del caso una ventaja militar definida.

PA I de las Convenciones de Ginebra, art. 52.2

* Los bienes incluyen, a modo de ejemplo, edificios, infraestructura como carreteras y vías de ferrocarril, vehículos, etc.

* Esto no constituye asesoramiento legal. Los comandantes siempre deben procurar obtener orientación legal de asesores legales idóneos.

B. Tomar precauciones en el ataque a escuelas identificadas como objetivos militares

Teniendo en cuenta la definición de objetivos militares, debe señalarse que la mera presencia o uso de una escuela o universidad por parte de fuerzas o grupos armados contrarios no las transforma, por este solo hecho, en un objetivo militar. Aunque la escuela cumpla con los criterios, debido a su ubicación o a su uso en relación con fuerzas contrarias, es posible que su destrucción total o parcial, captura o neutralización no ofrezca una ventaja militar definida dadas las circunstancias en ese momento. A menudo se requerirá la opinión del asesor legal de operaciones para ayudar a los comandantes a tomar esta decisión.

En caso de que una escuela o universidad sea ocupada o usada de otra forma por una fuerza o grupo armado beligerante y se considere un objetivo militar, deben tomarse todas las precauciones viables para evitar daños directos y colaterales innecesarios. Deben considerarse las siguientes cuestiones, como mínimo, antes de cualquier operación militar de ataque:

1. Se exigirán Requerimientos de Información/Inteligencia Prioritarios (RIP) detallados, o su equivalente, empleando todos los medios disponibles para confirmar la presencia/ausencia de civiles, en particular de estudiantes y docentes, así como los efectivos de las fuerzas beligerantes (cantidad, armas, capacidades, etc.) y su motivación.
2. Si las circunstancias lo permiten, se debe considerar especialmente el momento en que se realiza el ataque, a fin de reducir al mínimo la pérdida incidental de vidas civiles, las lesiones a civiles y el daño a bienes de naturaleza civil.
3. Debe considerarse el uso de Operaciones de Información (OI), para convencer a las fuerzas que ocupan o utilizan la escuela de que permitan que los civiles se retiren o bien persuadir a las fuerzas de que directamente abandonen la escuela.
4. Uso de una demostración de fuerza mediante el posicionamiento de fuerzas, que dirijan el fuego de apoyo cerca del establecimiento, pero fuera del rango de efectos de armas, o una demostración de poderío aéreo.
5. Evitar daños innecesarios durante un ataque.
6. Documentar los efectos del ataque y, si es posible, permitir que la autoridad civil o una ONG de confianza evalúe la condición de la escuela o la universidad tan pronto como sea posible después de finalizado el ataque.
7. Las autoridades militares deberían, según corresponda y según lo permitan la seguridad operativa y los requerimientos de información/inteligencia, informar el ataque al MRM de la ONU y/o a las autoridades educativas locales o nacionales correspondientes. Dadas las percepciones negativas asociadas con los daños causados por operaciones militares a las escuelas, el reconocimiento temprano de que el establecimiento educativo se ha convertido en un objetivo militar contribuirá a que no haya confusión pública y/o a evitar la explotación de OI negativa por parte de fuerzas contrarias.

⁸ En Internet: <https://ihl-databases.icrc.org/applic/ihl/ihl.nsf/Treaty.xsp?documentId=22EFA0C23F4AAC69C1256E280052A81F&action=openDocument>

C. Cooperar y coordinar con socios

A fin de mantener un sistema educativo en funcionamiento, los estudiantes deben tener un entorno seguro para trasladarse hasta la escuela, un lugar seguro para aprender, y la escuela o la universidad debe contar con el personal y los materiales educativos necesarios. Las fuerzas militares que actúen de manera responsable y observando las normas de disciplina pueden influir en el contexto de seguridad, pero como se señala en las *Directrices*, siempre que sea posible deben evitar emplazar personal militar en las escuelas con el fin de brindar seguridad en el lugar. Del mismo modo, si bien se espera que haya interacciones extraoficiales e incidentales entre las fuerzas militares y los docentes y estudiantes, estas interacciones no deben permitirse más allá de encuentros casuales y fugaces, dado que esto incrementa el riesgo de que estos civiles vulnerables sufran lesiones directas o colaterales si se percibe que apoyan a las fuerzas militares, o simplemente por la proximidad con estas.

Todo esto no significa que las estrategias militares deban ignorar la presencia de escuelas dentro de su área de operaciones (AO). Por el contrario, la presencia de escuelas, y los planes para trabajar y colaborar con las autoridades de aplicación de la ley civiles y otros organismos de protección infantil y comunitarios, deben ser tenidos en cuenta en la planificación deliberada de operaciones. Así como se toma en cuenta a los hospitales y los establecimientos religiosos al orientarse hacia el entorno operativo y humano, se debe dar una consideración más importante a las escuelas. Los comandantes deben saber en qué establecimientos o zonas cercanas a estos deben evitar los combates y, al mismo tiempo, deben vigilar esos lugares para asegurarse de que no estén siendo aprovechados por fuerzas contrarias. En el peor de los casos, cuando las mismas escuelas sean amenazadas o atacadas, deben crearse planes de contingencia para asegurar una respuesta adecuada en defensa del establecimiento educativo.

Esta consideración de las escuelas y del sistema educativo dentro del proceso de planificación deliberada permitirá que los líderes y el personal de planificación incorporen la orientación que corresponda en sus órdenes, y se transmitirá así la intención del comandante a toda la fuerza. Las fuerzas y los planes militares siempre deben conducirse de una manera que apoye —y en lo posible complemente— los esfuerzos de las organizaciones civiles o internacionales que estén brindando asistencia de emergencia, humanitaria y para el desarrollo. El funcionamiento del sistema escolar y la seguridad del entorno solo pueden lograrse mediante el trabajo en conjunto con los socios en educación, que incluyen el Ministerio de Educación nacional, los líderes educativos y comunitarios regionales y locales, y otros organismos de protección infantil. Este trabajo de colaboración contribuirá también al desarrollo de capacidades en los estados en transición y los estados que han dejado atrás conflictos, pues facilita la normalización de la educación y reconoce como una consideración fundamental el derecho a la educación y los derechos de los niños. Si bien se reconoce que, por motivos de seguridad operativa, puede ser necesario exigir a las fuerzas militares que no difundan cierta información a los socios, esta retención de información debe ocurrir en la menor medida posible, y debe continuar alentándose la cooperación/coordiación con los líderes civiles.

Es por este motivo que los líderes militares de alto rango deben adoptar un rol activo, no solo en la consideración de la presencia y efectividad de las escuelas y sistemas educativos que operan dentro de su AO, sino que además deben participar activamente, en los niveles que correspondan, con los funcionarios civiles responsables en esas áreas. Si bien no debe haber soldados en las escuelas, según qué disponga el mandato que autoriza la acción militar, los altos mandos militares tienen la responsabilidad de establecer las condiciones de seguridad necesarias para que continúe impartiendo educación.

D. Hacer evaluaciones conjuntas del sistema educativo

Como parte de acciones estructuradas, planificadas y avaladas de Cooperación Civil-Militar (Civil Military Co-operation, CIMIC) entre altos mandos militares y actores civiles, incluida la población civil y las autoridades locales, debe lograrse un entendimiento del sistema educativo que existe dentro de la AO de un comandante. Este entendimiento es necesario para respaldar, cuando haga falta y así se ordene, el funcionamiento continuo del sistema educativo y la comprensión de cualquier amenaza de seguridad asociada con ese sistema, pero también tras cualquier acción beligerante dirigida al sistema educativo: escuelas, estudiantes y docentes. Para esto, es necesario contar con un panorama claro de la condición o el estado de las instalaciones educativas, así como de la situación de seguridad local. Por ejemplo, si la infraestructura escolar es satisfactoria, pero la situación de seguridad no permite que los estudiantes se desplacen de manera segura entre la escuela y sus casas, la meta de asegurar la educación para los niños no se habrá cumplido. A su vez, en los conflictos contemporáneos que involucran situaciones complejas en las que las fuerzas estatales no han asumido un rol de protección de la población civil, incluidos los niños y la educación, se requiere determinar la situación de seguridad y cuál es la fuerza mejor preparada para garantizar la seguridad de las escuelas. Esto requiere comprender no solo la intención de las fuerzas involucradas (estatales y no estatales), sino también su capacidad para ejecutar esta intención y el grado de apoyo de la población civil, incluidas estructuras de gobierno formales e informales. Las fuerzas militares deben, por lo tanto, trabajar con las autoridades educativas, de aplicación de la ley y afines, tanto locales como internacionales, para evaluar la situación y determinar las zonas en riesgo dentro de la AO, con el objeto de facilitar planes. Entre las consideraciones, se debe tener en cuenta las siguientes:

1. **Condición** del establecimiento educativo: La lista de verificación que se sugiere a continuación es simple y puede ser completada por cualquier persona que vea el establecimiento. No se trata de una evaluación de ingeniería detallada, pero sí brindará la información necesaria sobre la condición de las instalaciones para decidir si pueden utilizarse para impartir educación y cuánta preparación se requeriría para que sean utilizables.
2. **Seguridad física**: En función de la ubicación y las características de seguridad integrales del edificio (cercos, etc.), ¿cuán fácil es asegurar el establecimiento y qué recursos se necesitarían?
3. **Ocupado**: ¿Está el edificio ocupado o en uso, en forma total o parcial, para un fin militar o de otro tipo? ¿Es utilizado para fines educativos, como alojar a civiles desplazados o para albergar servicios de emergencia? Si se usa para fines educativos, ¿los estudiantes y/o docentes viven allí (por ejemplo, un internado), y la escuela está periódica o continuamente en uso (año escolar, períodos de vacaciones, etc.)? Dependiendo de quiénes estén ocupando la escuela, puede usarse la autoridad legal correspondiente (incluido el uso de la fuerza) para evacuar las instalaciones y así devolverle su fin educativo original.
4. **Funcionamiento**: ¿Está la escuela en funcionamiento actualmente? Si no está ocupada por una fuerza o grupo armado, ¿por qué no se utiliza como establecimiento educativo? Entre los posibles motivos se incluyen falta de recursos, falta de personal docente o situación de seguridad.
5. **Alternativa**: ¿Hay otros lugares para que se imparta educación, como centros comunitarios, etc.?
6. **Terreno humano**: ¿De dónde vienen los estudiantes y el personal, y cómo llegan a la escuela? En algunos países, los estudiantes a veces caminan hasta 30 km o más para llegar a la escuela y permanecen en el establecimiento durante un cierto período. Este es un factor de planificación crítico con respecto a las posibles amenazas y el área que debe asegurarse. También añade una dimensión de 24 horas a la seguridad del establecimiento. ¿Los docentes han huido del área? ¿Ya se brinda seguridad en las rutas que conducen a la escuela? Alentar a los líderes comunitarios y educativos a considerar la descentralización del sistema educativo, distribuyéndolo en varios centros poblacionales a fin de garantizar que los niños y los docentes estén seguros, podría ser una opción más viable hasta que la situación de seguridad mejore. Asimismo, ¿cuál es la composición de la población escolar: un solo género (todos niños o todas niñas) o mixta? ¿Y cuáles son sus grupos etarios? Dependiendo de la situación operativa, en particular en zonas donde el reclutamiento y el uso de niños soldados sea una práctica prevalente, estos factores son críticos para comprender efectivamente la situación de riesgo y los consiguientes cursos de acción. Del mismo modo, deben reconocerse las normas, requerimientos y expectativas culturales locales y regionales, e incluirse en la planificación.
7. **Administración**: ¿Quiénes o qué organizaciones financian la escuela? ¿Es patrocinada por el estado o administrada por una ONG, una institución benéfica privada o una orden religiosa? ¿Hay un compromiso de mantenimiento de parte de estos? ¿La naturaleza de la administración propicia las amenazas por parte de intereses contrarios en la zona?
8. **Plan de estudios**: ¿Es un plan de estudios laico o religioso? ¿Está el plan de estudios relacionado de otro modo con un grupo social? ¿La naturaleza del plan de estudios o la manera en que se imparte educación propicia las

amenazas? Si bien las autoridades militares deben reconocer su función en el apoyo a todas las escuelas independientemente de cuál sea su plan de estudios (siempre que esto no genere por sí mismo un problema de seguridad, en cuyo caso deben intervenir las autoridades civiles), el conocimiento del plan de estudios y la posibilidad de que este afecte la situación de seguridad son factores de planificación válidos que deben considerar los líderes de alto rango y de información/inteligencia.

9. **Nivel escolar y composición del alumnado:** ¿A qué grados/edades se imparte enseñanza en la escuela? ¿Es una escuela mixta o solo de niños o de niñas? Según los patrones de reclutamiento de los grupos armados que operan en el área, las escuelas pueden ser más o menos vulnerables al ataque, y los niños pueden ser más o menos vulnerables al reclutamiento, conforme la edad y el género.
10. **Amenazas:** ¿Cuáles son las amenazas a la seguridad en el área? ¿Los grupos armados tienen como objetivo de reclutamiento a niños o personal de las escuelas? ¿Son abordados en su camino de ida o de vuelta de la escuela? ¿Existe tensión étnica o religiosa en las comunidades? ¿Alguna de las facciones está intentando subvertir a la población mediante el control del sistema educativo o de una escuela en particular? ¿Hay un problema grave de bandidaje y delito?
11. **Recursos de seguridad disponibles:** ¿Qué recursos están disponibles para asistir en la seguridad de las escuelas? ¿Existe una fuerza policial confiable y creíble que pueda proporcionar seguridad para el establecimiento? ¿Han establecido la escuela y la comunidad circundante/de apoyo un sistema de alerta temprana para advertir del acercamiento de grupos armados y otras amenazas para los niños? ¿Hay suficientes personas que puedan ser capacitadas, o que ya lo estén, como guardias de seguridad para proteger el establecimiento o a los niños en el trayecto hacia la escuela? ¿Hay una fuerza militar lo suficientemente numerosa para mantener controlados a los grupos armados en la región?

Visión regional: Una vez que se hayan ordenado los datos (a continuación se presenta el modelo de plan de ordenación), pueden mostrarse en forma gráfica a través de un mapa, a fin de brindar un panorama general e identificar áreas en riesgo que requieren la asignación de recursos. Considerar usar un sistema de “semáforo” (Rojo: amenaza alta a la educación debido a un conflicto armado; se requieren medidas para proteger la educación; Amarillo: amenaza media a la educación debido a un conflicto armado; deben prepararse planes para proteger la educación, se requieren mayor vigilancia y cooperación con las autoridades educativas civiles para lanzar alertas tempranas; Verde: amenaza baja a la educación debido a un conflicto armado; debe mantenerse la cooperación y la comunicación continuas con las autoridades educativas civiles). Esto permitirá que los recursos escasos de seguridad se asignen a las tareas prioritarias.

Serie	Distrito	Nombre/tipo de escuela	Ubicación lat. long. y MGRS	Condición Verde (reparaciones menores, menos de 48 h) Amarillo (reparaciones moderadas, 2-3 semanas) Rojo (reparaciones importantes, más de 3 semanas)	Ocupada (si es así, por quién)	Operativa

Mejores prácticas: Para adecuar el plan, será de utilidad un sistema de informes que identifique las prácticas y procedimientos que se determine que funcionan más eficazmente en las circunstancias. Asimismo, se debe capacitar a las fuerzas que se prevé que completen estos informes, y que posteriormente los utilicen, a fin de destacar la intención y la importancia de dichos reportes, sobre todo la necesidad de datos exactos e imparciales para que los comandantes entiendan el terreno educativo y humano.

Alternativa	Terreno humano	Transporte a la escuela	Patrocinador	Plan de estudios	Amenaza local	Fuerzas de seguridad locales

**D.1. Lista de verificación para la evaluación conjunta de escuelas -
Requerimiento de información/inteligencia prioritario (RIP)**

1. Ubicación – Lat. Long. MGRS
2. Distrito/localidad
3. Nombre y tipo de escuela
4. Condición de la escuela: tamaño, orientación, distribución (fotos, si están disponibles)

A. Condición general y materiales de construcción

B. Techo

C. Ventanas y puertas

D. Instalaciones sanitarias

E. Dependencias/cocina

F. Presencia de cerca de seguridad

G. Distancia desde anexos educativos, estructuras o localidades en el área (adjuntar un boceto del lugar si es posible)

H. Condición de muebles/materiales de capacitación

I. Trabajos superficiales inmediatos necesarios para su funcionamiento

5. ¿Está ocupada la escuela, y por quiénes? ¿Bajo la autoridad de quién? ¿Tienen una fecha de partida prevista?
6. ¿Está la escuela en funcionamiento? En caso negativo, ¿por qué?
7. ¿Hay otros edificios en la zona que podrían servir provisoriamente como escuela?
8. ¿Dónde viven los estudiantes y el personal, y qué medios usan para llegar a la escuela? ¿Pasan la noche en ella?
9. ¿Hay un patrocinador de la escuela? ¿Están presentes? ¿Tiene la autoridad local un punto de contacto para el patrocinador?
10. ¿Es un plan de estudios laico o religioso?
11. ¿Cuál es la amenaza percibida para la escuela o el área?
12. Fuerzas de seguridad en el área local. ¿Hay policía, grupos de protección de la comunidad, etc.?
13. Otra información

E. Formular un plan conjunto para continuar la educación durante un conflicto

Dependiendo de si el plan se diseñó para llevar a los niños a la escuela a fin de que reciban educación o para impartir educación a los niños en el lugar donde se encuentren, se deberá contar con un marco de colaboración para la seguridad tanto en tránsito como en el lugar de enseñanza. Debe recurrirse a la Intervención de Líderes Principales (ILP) entre líderes militares y educativos civiles no solo para asegurar la coordinación y la cooperación, sino también para alentar a los líderes civiles a que asuman responsabilidad por la impartición de educación y otras consideraciones conexas, y mantengan esa responsabilidad. El marco se basará en los principios de Advertencia, Seguridad, Respuesta e Informes.

1. **Advertencia:** La mejor opción para proteger a las escuelas y la educación involucraría acciones preventivas frente a las amenazas a medida que estas se manifiestan, a fin de limitar los riesgos para los estudiantes y docentes, y mantener alejada la violencia o la posibilidad de violencia. Es necesario un plan integral de recopilación de información/inteligencia que conecte a las comunidades y a todos los socios educativos, respaldado por un medio de comunicación simple y confiable para señalar el peligro a la población y solicitar asistencia de seguridad a los servicios de respuesta. Debe proporcionarse apoyo para un sistema de alarma dirigido y activado por civiles en caso de que se manifieste una situación peligrosa, a fin de permitir que la comunidad en general tome medidas de protección y que los servicios de seguridad respondan. Deben alentarse las medidas de colaboración en favor de sistemas civiles de protección infantil y educación para que se instruya a estudiantes y docentes en medidas de seguridad personal (huir, armar barricadas, esconderse) y para informar a los adultos de confianza sobre actividades inusuales.
2. **Seguridad constante:** La responsabilidad por la seguridad de las escuelas permanentes y las instalaciones educativas temporales recaerá principalmente en la policía local, cuando esté disponible. También se deben tener en cuenta los patios de juego, los campos de deportes y otras instalaciones utilizadas por los niños fuera del horario escolar pero directamente asociados con las escuelas. También podrían contratarse servicios de seguridad privada confiables; sin embargo, se debe proceder con extrema cautela para garantizar la adecuada evaluación de la fuerza de seguridad, y el ejercicio constante de controles de disciplina sobre esta. La capacitación de residentes locales como guardias de seguridad debe ser una medida de último recurso. También puede emplearse la táctica de vigilancia adicional (over-watch) de las escuelas a la distancia por parte de fuerzas militares, combinada con patrullas itinerantes que observen las rutas que toman los estudiantes y docentes, así como el propio perímetro de la escuela o la universidad; sin embargo, la responsabilidad primaria por la seguridad local y la advertencia debe recaer en el personal civil o de aplicación de la ley. Cualquier presencia armada en las escuelas, ya sea por fuerzas civiles de seguridad, fuerzas de aplicación de la ley o fuerzas armadas militares, debe incluir medidas preventivas respecto de la seguridad de las armas para asegurar que no se permita el acceso de los niños a las armas. Debe evitarse la presencia militar en la escuela o universidad a menos que sea absolutamente necesaria.
3. **Respuesta:** Dependiendo del contexto de amenazas, las fuerzas militares y policiales, o alguna de ellas, deben formar la Fuerza de Respuesta Rápida (FRR) principal para responder a la violencia o las amenazas de violencia dirigidas a las escuelas, así como también a los estudiantes y docentes. Durante la planificación operativa y las actividades de contacto con la comunidad debe determinarse un medio para comunicar el requerimiento de reacción de la FRR, incluido el nivel necesario de reacción. El mecanismo de vigilancia de las rutas de tránsito de estudiantes y docentes desde y hacia las escuelas es clave, dado que brindará a los servicios de respuesta una advertencia temprana de posibles amenazas.
4. **Informes:** Un informe de incidentes estándar, con un resumen de las medidas tomadas por las fuerzas de seguridad, resultará útil para identificar las mejores prácticas y ajustar las tácticas, de modo de responder a las nuevas amenazas a medida que se adaptan. También proporcionará información al MRM de la ONU para comunicar al CSNU los abusos graves cometidos contra niños, incluidos ataques a la educación.

F. Modelo de informe – Después del ataque o el uso militar de escuelas o universidades

Ubicación de la escuela (ref. de coordenada, coord. de GPS, puntos de referencia importantes)		Nombre de la escuela – tipo – detalles				
Administración de la escuela		Tipo de establecimiento escolar			Género de los estudiantes	
Gobierno <input type="checkbox"/>	ONG <input type="checkbox"/>	Primaria <input type="checkbox"/>	De oficios <input type="checkbox"/>	Patio de juegos <input type="checkbox"/>	Masculino <input type="checkbox"/>	Femenino <input type="checkbox"/>
Comunidad <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	Secundaria <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	Universidad <input type="checkbox"/>	Mixto <input type="checkbox"/>	Desc. <input type="checkbox"/>
Observaciones:						
Tipo de ataque:		Ataque a estudiantes/docentes <input type="checkbox"/>		Ocupación/uso por fuerza/grupo armado <input type="checkbox"/> Cantidades: _____		
Artillería/mortero <input type="checkbox"/>		Bombardeo aéreo <input type="checkbox"/>		Armas cortas <input type="checkbox"/>	Robo/saqueo <input type="checkbox"/>	Incendio deliberado <input type="checkbox"/>
Reclutamiento <input type="checkbox"/>		Secuestro <input type="checkbox"/>	AEI <input type="checkbox"/>	Atentado suicida <input type="checkbox"/>	Abuso sexual <input type="checkbox"/>	CBRN <input type="checkbox"/>
Momento del día		Mañana <input type="checkbox"/>	Tarde <input type="checkbox"/>	Anochecer <input type="checkbox"/>	Noche <input type="checkbox"/>	Desconocido <input type="checkbox"/>
Observaciones:						
Perfil del autor – estatal o no estatal (marcar uno con un círculo)					Cantidad de autores (si se conoce):	
Daños físicos debido al ataque:						
Destrucción total <input type="checkbox"/>		Destrucción parcial <input type="checkbox"/>		Daño menor <input type="checkbox"/>		Ninguno <input type="checkbox"/>
Observaciones:						
¿Se cerró la institución como resultado?			No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>	_____ días	
Observaciones:						

* El presente informe no tiene por objeto formar parte de una decisión en la que se determine atacar a escuelas o universidades convertidas en objetivos militares, sino registrar la detección de estos ataques a una escuela o universidad en apoyo al MRM y otros mecanismos de presentación de informes. Se debe capacitar a las fuerzas sobre cómo completar este informe y por qué son necesarios los datos para contribuir a que el comandante entienda el terreno educativo y humano.

Deben registrarse individualmente o por separado los datos de los estudiantes y docentes muertos, heridos o reclutados

Víctimas humanas de ataque a la educación				Género de los estudiantes	
¿Murieron estudiantes?	NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/>	Total _____	Masculino _____ Femenino _____	Mixto <input type="checkbox"/> _____
¿Estudiantes heridos?	NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/>	Total _____	Masculino _____ Femenino _____	Desc. <input type="checkbox"/>
Observaciones:					
¿Murieron docentes?	NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/>	No. _____	Masculino _____ Femenino _____	Mixto <input type="checkbox"/> _____
¿Docentes heridos?	NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/>	No. _____	Masculino _____ Femenino _____	Desc. <input type="checkbox"/>
Observaciones:					
¿Estudiantes reclutados?	NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/>	No. _____	Masculino <input type="checkbox"/> _____ Femenino <input type="checkbox"/> _____	
Observaciones:					

MATERIALES PARA ORIENTAR LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES MILITARES:

En esta sección se presentan tarjetas ayuda memoria que se deberán usar como parte de los materiales de capacitación y las pautas de doctrina, y como referencias continuas para la ejecución de operaciones militares. Se sugiere como formato para estas tarjetas ayuda memoria que estén impresas en un material plastificado y tengan un tamaño que los soldados puedan llevar al terreno (15 x 20 cm) para poder consultar los materiales cuando lo permita el ritmo de la operación, o usar las tarjetas como apoyo cuando realicen despliegues que no sean acciones inmediatas en defensa propia o en el ataque.

PÁGINA UNO - ANVERSO:

A	Evaluar la situación: ¿la escuela está siendo usada como escuela, posición militar (amigable o enemiga) o está abandonada?
D	Determinar la Directriz aplicable.
A	Adoptar un curso de acción: ¿qué es lo que voy a hacer de acuerdo con mis Reglas de Enfrentamiento (ROE), la ley, mis órdenes legítimas y la capacitación recibida?
P	Poner en práctica el curso de acción adecuadamente. Recuerde su capacitación y aplique sus habilidades, conocimientos y actitud a la situación a fin de que la misión tenga éxito, con la ayuda de las Directrices siempre que sea posible.
T	Transmitir un informe: comunique la situación o interacción a su superior en la línea de mando, incluida toda la información disponible y la Directriz afectada, para que puedan informar y colaborar con otros organismos/organizaciones involucrados en el monitoreo de violaciones a las Directrices.

PÁGINA UNO (REVERSO):

CÓDIGO DE CONDUCTA MODELO PARA OPERACIONES

Las Directrices: Las escuelas y universidades (“escuelas”) deberían ser sitios seguros de aprendizaje, donde los jóvenes sientan que pueden indagar, explorar, reflexionar, anhelar y desarrollar su potencial al máximo. Las fuerzas y grupos armados ponen esto en riesgo cuando las escuelas se usan para fines militares y se convierten en parte del campo de batalla. Incluso la presencia de fuerzas armadas en una escuela o universidad pone en riesgo a estudiantes y docentes, y niega a estas instituciones educativas su condición de lugares de aprendizaje y seguridad.

1. Cumplir sus obligaciones de manera diligente y acorde con la ley;
2. No usar más fuerza de la necesaria para cumplir su misión, y solamente cuando el uso de dicha fuerza esté autorizado;
3. Actuar en todo momento de manera correcta y respetuosa. Tratar a todos por igual y sin discriminación por motivos de raza, nacionalidad, origen étnico, color, religión, sexo, edad, orientación sexual o discapacidad física o mental;
4. Respetar los bienes, y sobre todo los bienes educativos y humanitarios;
5. Hacer todo lo posible por proteger a los bienes de carácter civil, y por sobre todo los bienes educativos y humanitarios, de los efectos de las hostilidades. Se prohíbe confiscar o destruir bienes en relación con una operación militar, a menos que así lo requiera la necesidad militar. Tal confiscación o destrucción de bienes educativos o humanitarios deberá hacerse con autorización previa de mandos superiores, a menos que sea necesario para defenderse de actos o intenciones hostiles.
6. Brindar un trato humano a las personas detenidas. Se prohíbe toda forma de abuso;
7. No usar armas ni municiones no autorizadas;
8. No aceptar ni solicitar privilegios especiales en el desempeño de sus funciones y evitar conflictos de intereses.

PÁGINA DOS (ANVERSO):

Código de Conducta para la protección de escuelas y universidades

1. Garantizar la seguridad de la población civil en todo momento, atendiendo especialmente a niños, mujeres y personal educativo.
2. Respetar las necesidades básicas de los niños (p. ej., agua potable, alimentos, refugio, atención de la salud y necesidades educativas).
3. Evitar, siempre que sea posible, cualquier uso militar de escuelas, con independencia de que estén en funcionamiento o no. No se deberían usar fuerzas militares de manera directa dentro de escuelas o universidades, salvo para una función de seguridad que no pueda ser evitada.
4. Solamente se podrán usar escuelas y universidades cuando hayan sido abandonadas y existan circunstancias excepcionales, que no dejen otro método viable para obtener una ventaja militar similar, e igualmente en esos casos se deberá obtener autorización de mandos superiores.
5. Todo uso de una escuela o universidad para fines militares debería concluir tan pronto como sea posible, y cualquier daño causado por esta utilización debería ser remediado inmediatamente para facilitar la reanudación de actividades educativas y garantizar la seguridad de los civiles.
6. Las escuelas son bienes de carácter civil protegidos y no podrán ser blanco de ataques. Si se convierten en objetivos militares, todos los ataques deberán estar estrictamente limitados a la fuerza mínima necesaria para lograr el objetivo militar, y se deberá emitir una advertencia previa, a menos que no sea posible en las circunstancias.
7. Se deberá procurar especialmente evitar daños a bienes educativos, incluidas las escuelas. No podrán ser atacadas a menos que se conviertan en objetivos militares. Se deberán tomar todas las precauciones posibles para evitar ubicar objetivos militares cerca de bienes educativos. Del mismo modo, los bienes educativos deberían ser alejados de la proximidad de objetivos militares o resguardados de otra forma de la posibilidad de daños.
8. Los comandantes que mantienen el control de zonas donde hay bienes educativos deberán procurar especialmente protegerlos de saqueos, no solo por parte de sus propias fuerzas sino también de otras.
9. Denunciar todas las violaciones del Código de Conducta a sus superiores.

PÁGINA DOS (REVERSO):

MODELO DE ANUNCIO CIVIL – ÁREA DE ADVERTENCIA PARA ESCUELAS

1. Debido a (ESPECIFICAR OPERACIÓN), (ESPECIFICAR FUERZA) está operando en un mayor estado de alerta y tomando precauciones defensivas adicionales para garantizar el cumplimiento con (ESPECIFICAR FUNDAMENTO LEGAL) y la seguridad de las escuelas, las universidades y la educación en esta área.
2. (ESPECIFICAR FUERZA) tomará medidas adecuadas en defensa ante actos o intenciones hostiles, si estuvieran justificadas por las circunstancias. Todos los vehículos y las personas que se acerquen a (ESPECIFICAR FUERZA) ayudarán a manifestar claramente sus intenciones si se acercan a una velocidad reducida y con precaución.
3. Los vehículos y las personas que no sean estudiantes, el personal de educación y quienes desarrollan actividades comerciales legítimas en instituciones educativas deberían evitar acercarse a las escuelas.
4. Si se solicita, los vehículos y las personas deberían identificarse claramente y manifestar sus intenciones y, si reciben instrucciones de (ESPECIFICAR FUERZAS), deberían ejecutar rápidamente esas órdenes para dar a conocer sus intenciones. Tenga presente que (ESPECIFICAR FUERZAS) están preparadas para tomar medidas defensivas, que incluyen, si es necesario, el uso de *fuerza letal*, contra cualquier persona cuya identidad o cuyas intenciones sean desconocidas y que suponga una amenaza.
5. El contenido de esta advertencia no tiene la intención de impedir ni interferir de otro modo en el movimiento inocente de civiles, como así tampoco de limitar ni ampliar el derecho de defensa a actos o intenciones hostiles, de (ESPECIFICAR FUERZA). Esta advertencia se publica únicamente con el fin de subrayar el mayor estado de alerta de (ESPECIFICAR FUERZA), y de solicitar que los vehículos y las personas actúen conforme a lo indicado anteriormente, para la seguridad de todas las partes.

PÁGINA TRES (ANVERSO):

ROE MODELO

DEFENSA PROPIA: Ninguna de las disposiciones de las Reglas de Enfrentamiento autorizadas limita su derecho a usar la fuerza, lo cual incluye fuerza letal, para protegerse y proteger a otro personal de fuerza frente a una amenaza inmediata de muerte o lesión grave.

FUERZA MÍNIMA: El uso de la fuerza autorizada nunca debe superar el nivel necesario, razonable y proporcionado en función de las circunstancias imperantes. Estas son las consideraciones preponderantes en cualquier instancia de uso de la fuerza. En determinadas circunstancias, la FUERZA LETAL puede ser el nivel apropiado de fuerza mínima.

FUERZA NO LETAL: Se autoriza el uso de la fuerza no letal:

BIENES: Para defender los bienes y establecimientos de la fuerza de robos o daños;

DETENCIÓN: Para detener a cualquier persona que acceda sin autorización a un establecimiento de la fuerza;

REGISTRO: Para registrar a cualquier persona que haya accedido sin autorización a un establecimiento de la fuerza o que haya sido detenida por llevar armas u otros elementos que implican una amenaza;

OTRAS SITUACIONES:

Evitar que cualquier persona acceda sin autorización a un establecimiento de la fuerza;

Retirar a cualquier persona que haya accedido sin autorización a un establecimiento de la fuerza;

Evitar que cualquier persona detenida pueda escapar;*

Desarmar a cualquier persona; y

Confiscar o detener cualquier vehículo como parte de la misión.

*Solamente se autoriza el uso de FUERZA NO LETAL para detener a un menor que esté escapando. Los detenidos deben ser informados del motivo por el cual se los detiene y las autoridades correspondientes de aplicación de la ley deben indicarles cuáles son sus derechos legales. Los detenidos deben ser entregados a las autoridades correspondientes tan pronto como sea posible.

FUERZA LETAL: Se autoriza el uso de la fuerza, que incluye la fuerza letal:

En defensa propia;

Para defender a las siguientes personas contra una amenaza inmediata de muerte o lesión grave:

Cualquier persona, lo cual incluye miembros de equipos no militares, en una embarcación, aeronave o establecimiento de la fuerza;

Las fuerzas amigables designadas que participen en esta operación; y

Cualquier persona que sea detenida por la fuerza.

PÁGINA TRES (REVERSO):

ROE MODELO (Continuación)

PASOS PARA APLICAR LA FUERZA:

Salvo que un ataque se produzca de una manera tan inesperada que incluso un instante de demora podría causar una lesión grave o la muerte, toda fuerza aplicada —siempre que el tiempo y las circunstancias lo permitan— deberá seguir esta secuencia:

FUERZA NO LETAL:

Presencia: Presencia física de personal disciplinado y profesional;

Desafío/advertencia: Advertencias verbales/visuales repetidas sobre los desafíos, hasta que quede claro que usted ha sido visto u oído;

Control con fuerza física: Medios físicos sin armas, que incluyen empujar, sostener suavemente los brazos, golpes leves o formas de sujeción leves, etc.;

Uso de armas intermedias: bastón o aerosol de control por parte de personal capacitado (solamente con autorización); y

Uso de restricciones mecánicas: Las esposas, incluidas las esposas flexibles, solo están permitidas en operaciones de aplicación de la ley.

**SALVO QUE USTED ESTÉ AUTORIZADO A USAR LA FUERZA LETAL,
NO DEBE CONTINUAR MÁS ALLÁ DE ESTE PUNTO.**

FUERZA LETAL:

Demostración de fuerza armada: Cargar armas, aprestarse a disparar y apuntar con armas para mostrar la intención de usar la fuerza letal;

Disparos de advertencia: Disparar a un punto de mira seguro; y

Fuerza letal: Si usted está autorizado y debe abrir fuego, deberá:

Usar solamente disparos de puntería y no abrir fuego más veces que las necesarias;

Tomar todos los recaudos que resulten razonables para limitar los daños colaterales; y

Dejar de disparar tan pronto como la situación lo permita.

ESTADOS DE PREPARACIÓN CON ARMAS: Los estados de la preparación con armas serán ordenados por los oficiales al mando (OM) o, en ausencia del oficial al mando, por el comandante en el lugar.

VIOLACIONES DE USO DE LA FUERZA/DEL CÓDIGO DE CONDUCTA: Informe a su comandante todos los casos sospechados o confirmados de violaciones del uso de la fuerza/Código de Conducta.

PÁGINA CUATRO (ANVERSO)

DETERMINACIÓN DE OBJETIVO Y ROE

La determinación del objetivo es el proceso por el cual se seleccionan y priorizan objetivos, y se determina la respuesta adecuada para cada uno, teniendo en cuenta los requisitos y las capacidades operativas, las circunstancias específicas, las ROE correspondientes y el Derecho de los Conflictos Armados (DCA).

Las fuerzas solamente podrán fijar objetivos militares, y únicamente de conformidad con el DCA y las ROE. Las ROE pueden establecer restricciones de políticas sobre la determinación de objetivos que van más allá de los requisitos del DCA.

Las directivas de determinación de objetivos para la misión han incluido a las escuelas y universidades en la *lista de objetivos restringidos* (en casos que requieren el uso de la fuerza para defenderse de actos o intenciones hostiles, o cuando se han convertido en objetivos militares en razón de su ubicación o de su uso, y cuando su destrucción total o parcial, captura o neutralización ofrece una ventaja militar definida en las circunstancias del momento, Y ÚNICAMENTE con la autoridad del Comandante de Fuerza Conjunta (CFC) y en la *lista de no atacar* (en todos los demás casos).

EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRÁ DETERMINAR QUE UNA ESCUELA O UNA UNIVERSIDAD SEA EL OBJETIVO DE UN ATAQUE, SALVO QUE SE HAYA CONVERTIDO EN UN OBJETIVO MILITAR.

No se permitirán, bajo ninguna condición, los *ataques* en los casos en que las lesiones o muertes de civiles incidentales previstas, o los daños colaterales previstos a bienes de carácter civil -en particular estudiantes y educadores- y a escuelas, resulten excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa que se prevé obtener a través del *ataque*.

La *autoridad superior* ha indicado que se apliquen estándares más restrictivos en los casos en que se prevea que se producirán lesiones o muertes incidentales de clases de personas específicas (niños, estudiantes civiles y educadores).

En los casos en que sea posible, las escuelas que se hayan convertido en objetivos militares deberán dejar de cumplir sus funciones, pero no destruirse.

PÁGINA CUATRO (REVERSO):

LISTA DE VERIFICACIÓN MODELO PARA DETERMINACIÓN DE OBJETIVO

Descripción del objetivo:

Ref. de coordenada:

1	¿Tiene autoridad, en virtud de las ROE/órdenes, para llevar a cabo el <i>ataque</i> a la escuela o universidad identificada como objetivo? <i>Si la respuesta es sí, continúe en el paso 2. Si la respuesta es no, NO ATAQUE.</i>
2	En las circunstancias específicas, ¿la escuela o universidad identificada como objetivo figura en una lista de <i>No atacar/objetivo restringido</i> ? <i>Si la respuesta es no, continúe en el paso 3. Si la respuesta es sí, NO ATAQUE.</i>
3	¿La escuela o la universidad, como objetivos, realizan un aporte eficaz a la acción militar del enemigo? <i>Si la respuesta es sí, continúe en el paso 4. Si la respuesta es no, NO ATAQUE.</i>
4	La destrucción o neutralización, en las circunstancias específicas, ¿brindará una ventaja militar concreta? <i>Si la respuesta es sí, continúe en el paso 5. Si la respuesta es no, NO ATAQUE.</i>
5	¿Se prevé que el <i>ataque</i> cause la pérdida incidental de vidas de civiles, o lesiones a civiles, en particular a estudiantes y educadores, o daño a bienes de carácter civil, en particular, escuelas o universidades, o una combinación de estos (es decir, daños colaterales)? <i>Si la respuesta es sí, continúe en el paso 6. Si la respuesta es no, continúe en el paso 11.</i>
6	¿Su directiva de determinación de objetivo y sus ROE permiten este daño colateral previsto? <i>Si la respuesta es sí, continúe en el paso 7. Si la respuesta es no, NO ATAQUE.</i>
7	¿Hay algún objetivo militar alternativo disponible que ofrezca una ventaja militar similar y menor riesgo de daño colateral? <i>Si la respuesta es no, continúe en el paso 8. Si la respuesta es sí, vuelva al paso 1 para determinar un nuevo objetivo.</i>
8	¿Se han tomado todas las precauciones posibles en la elección de medios y métodos de ataque a fin de evitar, y en todos los casos, reducir al mínimo, la pérdida incidental de vidas de civiles, las lesiones a civiles y el daño a bienes de carácter civil, en particular, estudiantes y educadores, y escuelas? <i>Si la respuesta es sí, continúe en el paso 9. Si la respuesta es no, hágalo, y luego vuelva a evaluar el paso 8.</i>
9	En las circunstancias específicas, ¿se ha emitido una advertencia previa efectiva sobre los <i>ataques</i> que pueden afectar a la población civil, en particular, los ataques que afectarán el sistema educativo civil? <i>Si la respuesta es sí, continúe en el paso 10. Si la respuesta es no y las circunstancias específicas lo permiten, emita una advertencia antes de continuar en el paso 10.</i>
10	¿Se prevé que el ataque cause la pérdida incidental de vidas de civiles, lesiones a civiles, daños a bienes de carácter civil o una combinación de los anteriores, en particular a estudiantes, educadores y escuelas, que se considerarían excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa que se prevé obtener? <i>Si la respuesta es no, continúe en el paso 11. Si la respuesta es sí, NO ATAQUE.</i>
11	ATAQUE PERMITIDO - SEGUIR MONITOREANDO. SI LAS CIRCUNSTANCIAS CAMBIAN: USTED TIENE EL DEBER LEGAL DE REEVALUAR EL ATAQUE.

PÁGINA CINCO (ANVERSO):

MODELO DE PREPARACIÓN DE INFORMES – ATAQUE O USO MILITAR DE ESCUELAS O UNIVERSIDADES

Ubicación de la escuela (ref. de coordenada, coord. de GPS, puntos de referencia importantes)		Nombre de la escuela:				
Administración de la escuela:		Tipo de establecimiento escolar:			Género de los estudiantes:	
Gobierno <input type="checkbox"/>	ONG <input type="checkbox"/>	Primaria <input type="checkbox"/>	De oficios <input type="checkbox"/>	Patio de juegos <input type="checkbox"/>	Masculino <input type="checkbox"/>	Femenino <input type="checkbox"/>
Comunidad <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	Secundaria <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	Universidad <input type="checkbox"/>	Mixto <input type="checkbox"/>	Desc. <input type="checkbox"/>
Observaciones:						
Tipo de ataque:		Ataque a estudiantes/docentes <input type="checkbox"/>		Ocupación/uso militar <input type="checkbox"/>		
Artillería/mortero <input type="checkbox"/>		Bombardeo aéreo <input type="checkbox"/>		Armas cortas <input type="checkbox"/>	Robo/saqueo <input type="checkbox"/>	Incendio deliberado <input type="checkbox"/>
Reclutamiento <input type="checkbox"/>		Secuestro <input type="checkbox"/>	AEI <input type="checkbox"/>	Atentado suicida <input type="checkbox"/>	Abuso sexual <input type="checkbox"/>	CBRN <input type="checkbox"/>
Momento del día:		Mañana <input type="checkbox"/>	Tarde <input type="checkbox"/>	Anocheecer <input type="checkbox"/>	Noche <input type="checkbox"/>	Desc. <input type="checkbox"/>
Observaciones:						
Perfil del autor – estatal o no estatal (marcar uno con un círculo)				Cantidad de autores (si se conoce):		
Daños físicos debido al ataque:						
Destrucción total <input type="checkbox"/>		Destrucción parcial <input type="checkbox"/>		Daño menor <input type="checkbox"/>		Ninguno <input type="checkbox"/>
Observaciones:						
¿Se cerró la institución como resultado?		No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>	_____ días		
Observaciones:						

PÁGINA CINCO (REVERSO):

MODELO DE PREPARACIÓN DE INFORMES – LESIONES DIRECTAS O COLATERALES A ESTUDIANTES Y PERSONAL EDUCATIVO

Deben registrarse individualmente o por separado los datos de los estudiantes y docentes muertos, heridos o reclutados

Víctimas humanas de ataque a la educación				Género de los estudiantes	
¿Murieron estudiantes?	NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/>	Total _____	Masculino _____ Femenino _____	Mixto <input type="checkbox"/>
¿Estudiantes heridos?	NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/>	Total _____	Masculino _____ Femenino _____	Desc. <input type="checkbox"/>
Observaciones:					
¿Murieron docentes?	NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/>	No. _____	Masculino _____ Femenino _____	Mixto <input type="checkbox"/>
¿Docentes heridos?	NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/>	No. _____	Masculino _____ Femenino _____	Desc. <input type="checkbox"/>
Observaciones:					
¿Estudiantes reclutados?	NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/>	No. _____	Masculino <input type="checkbox"/> _____ Femenino <input type="checkbox"/> _____	
Observaciones:					

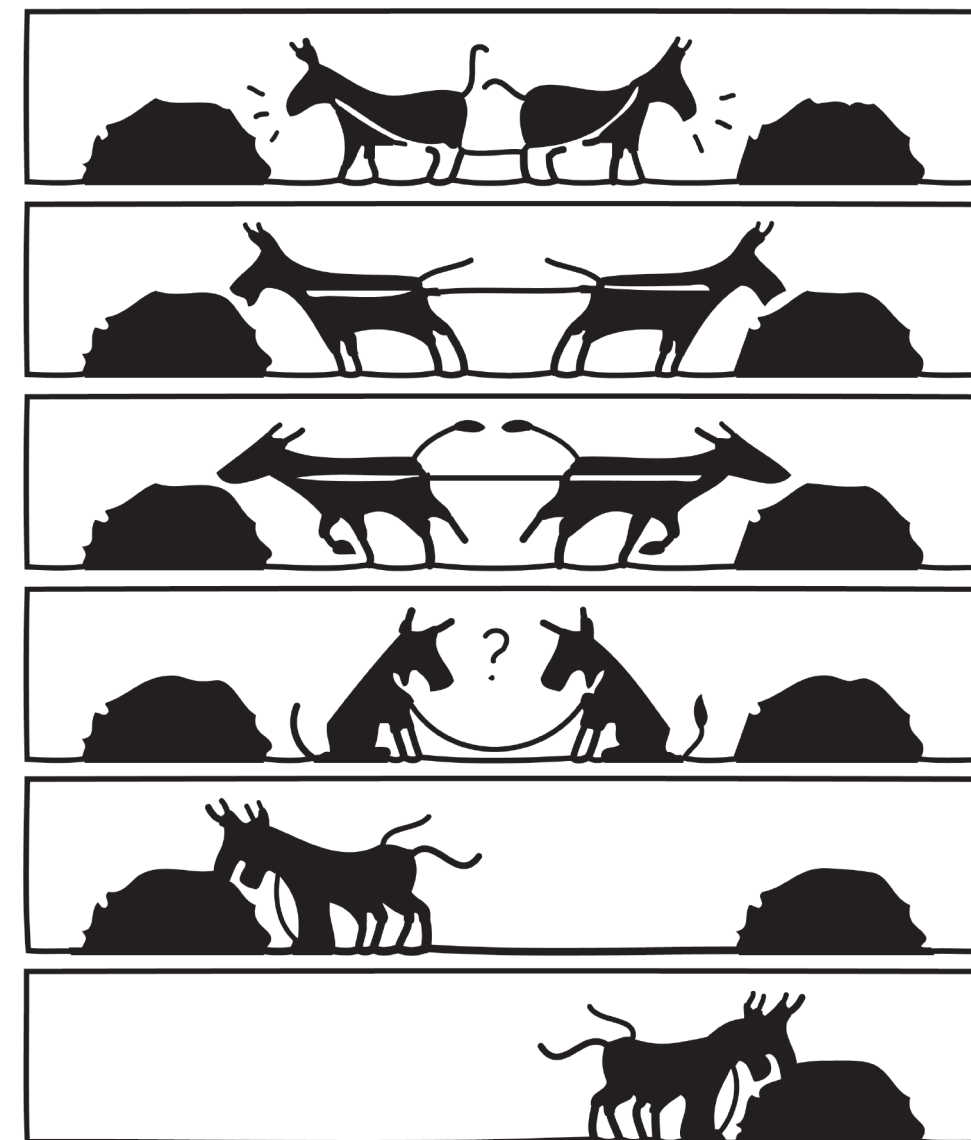
PÁGINA SEIS (ANVERSO):

LO QUE SE DEBE Y NO SE DEBE HACER EN LAS OPERACIONES MILITARES

LO QUE SE DEBE HACER	LO QUE NO SE DEBE HACER
Alentar a los militares y policías aliados, y a las fuerzas armadas y organizaciones contrarias, a que no usen las escuelas ni las universidades de ningún modo.	Usar las escuelas para cualquier función o actividad militar.
Conocer el mandato y el papel de su misión en la protección de los niños y de la educación. Existen actores que pueden ayudar y que están mejor preparados para asumir tareas (educación, salud, alimentación, etc.), mientras usted se enfoca en crear un entorno seguro.	Sentirse desalentado si no puede ayudar o remediar de manera inmediata el daño a las escuelas, las universidades o la educación. Informe sus observaciones e inquietudes, ya que esto permitirá que las agencias responsables se aseguren de la reanudación de las actividades educativas.
Evaluar la posibilidad de llevar a cabo otras actividades de extensión a la comunidad, además de construir escuelas y practicar deportes con los estudiantes.	Participar en actividades militares o asignar personal o equipos militares a zonas dentro del radio de efectos de armas de escuelas, universidades y rutas de tránsito educativo.
Trabajar con agencias civiles, ONG y comunidades locales para determinar cuáles son las actividades de extensión a la comunidad más necesarias, en las que participen escuelas, niños y estudiantes.	Pasar tiempo fuera de servicio con niños o educadores.
Elevar informes a través de la línea de mando, y a través de asesores/coordinadores de protección infantil, si observa incidentes que implican amenazas a niños o a la educación.	Tener cualquier contacto sexual con niños y niñas.

PÁGINA SEIS (REVERSO):

TRABAJAR CON OTRAS PERSONAS



www.childsoldiers.org



ANEXO I

DIRECTRICES PARA PREVENIR EL USO MILITAR DE ESCUELAS Y UNIVERSIDADES DURANTE CONFLICTOS ARMADOS

Se exhorta a las partes en conflictos armados a abstenerse de utilizar escuelas y universidades para cualquier fin en apoyo a su acción militar. Si bien se reconoce que algunos usos no serían contrarios al derecho de los conflictos armados, todas las partes deben procurar no menoscabar la seguridad y la posibilidad de educación de los estudiantes, empleando las siguientes pautas a modo de orientación para una práctica responsable:

Directriz 1: Las escuelas y universidades que estén en funcionamiento no deberían ser usadas en modo alguno por las fuerzas combatientes de partes en conflictos armados en apoyo a la acción militar.

- (a) Este principio se aplica además a escuelas y universidades que estén momentáneamente cerradas fuera del horario habitual de clases, durante fines de semana y feriados, y en períodos de vacaciones.
- (b) Las partes en conflictos armados no deberían utilizar la fuerza ni ofrecer incentivos a administradores educativos para que evacúen las escuelas y universidades, y estas queden así disponibles para ser usadas en apoyo a la acción militar.

Directriz 2: Las escuelas y universidades que hayan sido abandonadas o evacuadas debido a los peligros que supone un conflicto armado no deberían ser usadas por fuerzas combatientes de las partes en conflictos armados para ningún fin en apoyo a su acción militar, excepto en circunstancias extraordinarias en que no identifiquen una alternativa viable, y solamente por el lapso en que no sea posible elegir entre dicho uso de la escuela o universidad y otro método factible para obtener una ventaja militar similar. Se deberá considerar que otros edificios constituyen alternativas mejores y estos deberán ser usados en lugar de escuelas y universidades, incluso cuando su ubicación o disposición no resulte igualmente conveniente, salvo cuando tales edificios estén protegidos especialmente por el Derecho Internacional Humanitario (p. ej., hospitales) y teniendo presente que las partes en conflictos armados deben siempre tomar todas las precauciones posibles para proteger a todos los bienes de carácter civil de ataques.

- (a) Cualquier uso de escuelas y universidades abandonadas o evacuadas con ese fin deberá ser por el mínimo tiempo posible.
- (b) En el caso de escuelas y universidades abandonadas o evacuadas que sean usadas por fuerzas combatientes de partes en conflictos armados en apoyo a acciones militares, se deberá permitir que las autoridades educativas dispongan nuevamente su apertura tan pronto como sea posible luego de que las fuerzas combatientes se hayan retirado de ellas, y en tanto esto no ponga en riesgo la seguridad de los estudiantes y el personal.
- (c) Cualquier rastro o indicio de militarización o fortificación deberá ser eliminado completamente tras el retiro de las fuerzas combatientes, y se deberá procurar subsanar tan pronto como sea posible cualquier daño provocado a la infraestructura de la institución. En particular, todas las armas, municiones y artillería sin detonar o residuos de guerra deberán ser retirados del lugar.

Directriz 3: En ningún caso deberán destruirse escuelas y universidades con el propósito de impedir que sean usadas en el futuro por la parte contraria en el conflicto armado. Las escuelas y universidades —ya sea que estén en clase, cerradas por el día o por vacaciones, o que hayan sido evacuadas o abandonadas— constituyen en general bienes de carácter civil.

Directriz 4: Si bien el uso de una escuela o universidad por fuerzas combatientes de las partes en un conflicto armado en apoyo a su acción militar podrá, según las circunstancias, convertir la institución en un objetivo militar susceptible de ataque, las partes en un conflicto armado deberán evaluar todas las medidas alternativas posibles antes de atacarlas, como por ejemplo, salvo que las circunstancias no lo permitan, advertir anticipadamente al enemigo que se llevará a cabo un ataque en forma inminente a menos que renuncien a dicho uso.

- (a) Antes de efectuar un ataque contra una escuela que haya sido convertida en objetivo militar, las partes de un conflicto armado deberían tomar en cuenta que los niños merecen respeto y protección especiales. Otra consideración importante son los posibles efectos negativos a largo plazo que el daño o la destrucción de la escuela implica para el acceso de una comunidad a la educación.
- (b) El uso de una escuela o universidad por fuerzas combatientes de una de las partes en conflicto en apoyo a la acción militar no debería servir como justificación para que una parte contraria que tome el control del establecimiento continúe usándolo durante la acción militar. Tan pronto como sea posible, se deberá eliminar cualquier evidencia o indicio de militarización o fortificación, y el establecimiento deberá ser restituido a las autoridades civiles para que continúe su función educativa.

Directriz 5: Las fuerzas combatientes de las partes en un conflicto armado no deberían ser asignadas a brindar seguridad en escuelas y universidades, excepto cuando no existan medios alternativos disponibles para proporcionar seguridad esencial. En lo posible, se deberá emplear personal civil debidamente capacitado para brindar seguridad en escuelas y universidades. Cuando resulte necesario, se deberá considerar la posibilidad de evacuar a menores, estudiantes y personal a un sitio más seguro.

- (a) Cuando las fuerzas combatientes participen en tareas de seguridad vinculadas con escuelas y universidades, deberá evitarse su presencia en el predio o los edificios siempre que resulte posible, a efectos de no comprometer la condición civil del establecimiento ni alterar el ámbito de aprendizaje.

Directriz 6: Todas las partes de un conflicto armado deberían, siempre que resulte posible y oportuno, incorporar estas Directrices, por ejemplo, a su doctrina, manuales militares, directivas de intervención militar, órdenes operativas y otros medios de difusión, a fin de fomentar una práctica adecuada en toda la cadena de mando. Corresponderá a las partes del conflicto armado determinar el método más adecuado para hacerlo.

ANEXO I

ANÁLISIS DEL MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL SOBRE USO MILITAR DE ESCUELAS DURANTE CONFLICTOS ARMADOS⁹

El marco jurídico aplicable a los ataques contra escuelas y universidades, y al uso de escuelas y universidades en apoyo a la acción militar, durante conflictos armados se concentra principalmente en el derecho de los conflictos armados (conocido asimismo como derecho internacional humanitario), que es el conjunto de normas que regulan la actuación durante conflictos armados internacionales y no internacionales. Si bien el derecho de los conflictos armados comprende todas las normas relativas a ataques, no aborda particularmente el uso de escuelas en apoyo a la acción militar, un aspecto que también está alcanzado por las normas internacionales de derechos humanos. Por lo tanto, es importante reconocer desde un primer momento que el derecho de los conflictos armados es complementado por las normas internacionales de derechos humanos, y ambos se analizan a continuación.

Derecho de los conflictos armados (Derecho Internacional Humanitario)

El derecho de los conflictos armados restringe la posibilidad de atacar escuelas y universidades, así como de usar tales establecimientos en apoyo a la acción militar, pero no prohíbe dicho uso en todas las circunstancias y permite atacar escuelas y universidades cuando se conviertan en objetivos militares.

Las escuelas y universidades se consideran normalmente bienes de carácter civil y, como tales, no deberán ser atacadas a menos que se conviertan en objetivos militares legítimos¹⁰. De hecho, dirigir ataques contra estos establecimientos cuando no constituyan objetivos militares legítimos constituiría un crimen de guerra. Los objetivos militares se definen como bienes que por su naturaleza, ubicación, finalidad o utilización contribuyan eficazmente a la acción militar, y cuya destrucción total o parcial, captura o neutralización ofrezca en las circunstancias del caso una ventaja militar definida¹¹. Cuando existan dudas respecto de si una escuela o universidad se utiliza para contribuir eficazmente a la acción militar, se presumirá que no se utiliza con tal fin y que constituye entonces un bien de carácter civil¹².

El derecho de los conflictos armados exige que las partes de un conflicto tomen precauciones para contrarrestar los efectos de un ataque. En tanto las escuelas y universidades constituyen bienes de carácter civil, las partes de un conflicto armado deberán en la mayor medida posible: a) evitar situar objetivos militares en el interior o en las proximidades de zonas densamente pobladas donde por lo general se encuentran las escuelas y universidades; b) esforzarse por alejar de la proximidad de objetivos militares a la población civil, las personas civiles y los bienes de carácter civil que se encuentren bajo su control; y c) tomar las demás precauciones necesarias para proteger contra los peligros resultantes de operaciones militares a estas escuelas y universidades¹³. Estas normas revisten gran importancia para escuelas y universidades.

⁹ *Ibid.*

¹⁰ Ver Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, y relativo a la Protección de Víctimas de Conflictos Armados Internacionales (“Protocolo Adicional I”), art. 52(1). Esta norma también forma parte del derecho consuetudinario de los conflictos armados internacionales y no internacionales. Ver Jean-Marie Henckaerts y Louise Doswald-Beck, *El derecho internacional humanitario consuetudinario: Volumen 1: Normas*, Comité Internacional de la Cruz Roja (“Estudio del CICR sobre el DIH Consuetudinario”), normas 9 y 10.

¹¹ Ver Protocolo Adicional I, art. 52(2). Esta norma también forma parte del derecho consuetudinario de los conflictos armados internacionales y no internacionales. Ver Estudio de la CICR sobre el DIH Consuetudinario, norma 8. Ver también Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY), Reporte final del fiscal del comité establecido para la revisión de la campaña de bombardeo de la OTAN contra la República Federal de Yugoslavia, La Haya, 14 de junio de 2000, §41.

¹² Ver Protocolo Adicional I, art. 52(3). El principio por el cual en caso de duda se presume el carácter civil de un objeto también está contenido en el Protocolo II Enmendado de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales. Si bien el carácter consuetudinario de esta norma no se ha establecido plenamente, resulta claro que en caso de duda deberá efectuarse una cuidadosa evaluación. Ver Estudio de la CICR sobre el DIH Consuetudinario, comentario a la norma 10.

¹³ Ver Protocolo Adicional I, art. 58(a), (b) y (c). Estas normas también forman parte del derecho consuetudinario de los conflictos armados internacionales y no internacionales. Ver Estudio de la CICR sobre el DIH Consuetudinario, normas 22-24. Ver también: Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) caso Kupreskić, Sentencia, Sala de Primera Instancia, 14 de enero de 2000, §§524-525.

Convertir a una escuela o universidad en un objetivo militar (por ejemplo, al utilizarla como cuartel) implica exponerla a la posibilidad de ataques del enemigo que podrían resultar legítimos conforme al derecho de los conflictos armados. Instalar objetivos militares (como por ejemplo arsenales) cerca de una escuela o universidad también agrava el riesgo de que sufran daños accidentales como resultado de ataques contra tales objetivos militares cercanos, que podrían ser legítimos conforme al derecho de los conflictos armados.

Las escuelas y universidades que puedan clasificarse como de gran importancia para la identidad cultural de todas las personas reciben protección adicional conforme a la Convención de la Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y su Segundo Protocolo de 1999, así como a través de las normas relevantes del derecho consuetudinario. En particular, se prohíbe el uso de estas instituciones educativas para fines que probablemente las expongan a la posibilidad de destrucción o deterioro, a menos que resulte absolutamente imprescindible para las necesidades militares¹⁴.

En casos excepcionales, estas instituciones educativas que pueden considerarse sumamente relevantes para el patrimonio cultural o espiritual de los pueblos reciben una protección especial a través de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra¹⁵. Esto sucede, por ejemplo, cuando las escuelas y universidades ocupan edificios de especial importancia cultural o patrimonial, en cuyo caso se prohíbe particularmente el uso de tales instituciones en apoyo a la acción militar. También quedan prohibidos los actos de hostilidad contra estos edificios, así como los ataques que constituyan medidas de represalia.

Según el Estudio del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) sobre el DIH Consuetudinario, las escuelas y universidades en todos los casos gozan de protección especial como bienes culturales en virtud del derecho consuetudinario. La norma 38 del Estudio del CICR refleja la premisa de que cada parte del conflicto debe respetar y proteger los edificios destinados a fines educativos que estén comprendidos en la categoría de bienes culturales¹⁶. Esto implica un deber especial de cuidado para evitar causar daños en edificios destinados a educación (a menos que sean objetivos militares), así como la prohibición de cualquier tipo de ocupación, destrucción o deterioro deliberado de instituciones dedicadas a educación¹⁷.

Las normas anteriores no deben interpretarse en forma aislada, sino que deben tomarse en cuenta otras normas y principios del derecho de los conflictos armados¹⁸. Entre estas normas se incluyen aquellas que otorgan protección especial a los niños en situaciones de conflicto armado¹⁹. Cuando se utilizan instituciones educativas en forma total o parcial para fines militares, esto puede poner en riesgo la vida e integridad física de niños²⁰, y el acceso a educación se ve restringido o incluso obstaculizado debido a que posiblemente los niños no asistan a la escuela por temor a morir o sufrir lesiones durante ataques de fuerzas opositoras, o bien porque ya no está disponible el edificio donde recibían su educación.

¹⁴ Ver la Convención de la Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, art. 4(1), y el Estudio de la CICR sobre el DIH Consuetudinario, norma 39.

¹⁵ Ver Protocolo Adicional I, art. 53(1), y Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, Relativo a la Protección de Víctimas de Conflictos Armados sin Carácter Internacional (“Protocolo Adicional II”), art. 16.

¹⁶ Ver Estudio de la CICR sobre el DIH Consuetudinario, normas 38-40. Diversas leyes nacionales y manuales militares reconocen a las instituciones educativas carácter de objetos que gozan de protección especial junto con otros bienes culturales. Sin embargo, en el proceso de consulta previo a la redacción de las presentes directrices no todos los Estados estuvieron de acuerdo con que todas las escuelas y universidades se consideraran bienes culturales.

¹⁷ *Ibid.* Ver también Reglamento relativo a las Leyes y Costumbres de la Guerra Terrestre, que integra a modo de anexo el Cuarto Convenio de La Haya del 18 de octubre de 1907 (“el Reglamento de La Haya de 1907”), art. 56.

¹⁸ Esta es una norma interpretativa tradicional. Ver Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, art. 31(1): “Un tratado deberá interpretarse de buena fe conforme al sentido corriente que haya de atribuirse a los términos del tratado en el contexto de estos y teniendo en cuenta su objeto y fin”.

¹⁹ Con respecto a la protección especial conferida a los niños en los conflictos armados, ver Convenio de Ginebra Relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra (“Cuarto Convenio de Ginebra”), arts. 14, 17, 23, 24, 38, 50, 82, 89, 94, 132; Protocolo Adicional I, art. 70, 77, 78; Protocolo Adicional II, arts. 4 y 6.

²⁰ Debemos señalar en particular que el derecho de los conflictos armados prevé la creación de zonas y localidades de seguridad organizadas de manera que se pueda proteger contra los efectos de la guerra a los niños menores de quince años (Ver Cuarto Convenio de Ginebra, art. 14.) Esto indica que el derecho de los conflictos armados asigna particular énfasis a la protección de los niños frente a los efectos de ataques.

El Cuarto Convenio de Ginebra, aplicable durante conflictos armados internacionales, dispone que una potencia ocupante —es decir, aquella que ha establecido su control y autoridad en un territorio hostil— deberá -con la colaboración de las autoridades nacionales y locales- “facilitar el buen funcionamiento de los establecimientos dedicados a la asistencia y a la educación de los niños”²¹.

El Protocolo Adicional II, aplicable en situaciones de conflicto sin carácter internacional, reconoce como garantía fundamental que los niños reciban una educación acorde con las expectativas de sus padres²².

La presencia de civiles —niños, estudiantes, docentes, académicos y personal de escuelas— cerca de escuelas y universidades no podrá ser utilizada para tratar de poner a cubierto de ataques los objetivos militares, ni para cubrir operaciones militares²³.

Por consiguiente, antes de usar una escuela o universidad en apoyo a la acción militar, deben tomarse en cuenta todas las normas y principios relevantes del derecho de los conflictos armados, en particular la obligación de tomar precauciones contra los efectos de ataques, la protección especial que se reconoce a instituciones educativas que constituyen además bienes culturales, la importancia de asegurar el acceso a educación durante conflictos armados, la prohibición de escudos humanos y la protección especial de los niños en los conflictos armados.

²¹ IV Convenio de Ginebra, art. 50.

²² Protocolo Adicional II, art. 4(3)(a).

²³ Ver Cuarto Convenio de Ginebra, art. 28; Protocolo Adicional I, art. 51(7). La prohibición del uso de escudos humanos es una norma de derecho consuetudinario aplicable tanto a los conflictos armados internacionales como no internacionales. Ver Estudio de la CICR sobre el DIH Consuetudinario, norma 97.

